

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS**

Sesión Plenaria núm. 72

**celebrada el martes, 23 de septiembre de 1980**

---

### ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de septiembre de 1980.

#### Preguntas:

- De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista Andaluz, sobre situación de Radio-3, de Radio Nacional de España («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 48, de 2 de mayo de 1980, y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 61, de 5 de septiembre de 1980).
- De don José Angel Biel Rivera, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre situación en que se encuentra la región aragonesa respecto a RTVE («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 51, de 24 de mayo de 1980).
- De don Ambrosio Calzada Hernández, del Grupo Unión de Centro Democrático, relativa a supresión, para el curso 1980-81, del transporte colectivo de Formación Profesional de Primer Grado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 52, de 30 de mayo de 1980).

- De don Juan González Serrano, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre suspensión, por parte de la Dirección General de Tráfico, de las pruebas de conducción y circulación que se venían realizando en Quintanar de la Orden («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 52, de 30 de mayo de 1980).
- De don Acenk Alejandro Galván González, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre aprovechamiento y embalse de las aguas de la isla de La Palma («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 52, de 30 de mayo de 1980).
- De don José Luis González Marcos, del Grupo Socialista, sobre medidas que tiene previstas el Gobierno para facilitar el traspaso de funciones de la Administración Central a la Comunidad Preautonómica de Castilla y León («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 47, de 18 de abril de 1980).

**Interpelaciones:**

- De don Jaume Sobrequés Callicó, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre urgente transferencia de competencias desde la Administración del Estado a la Generalitat («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 34, de 4 de enero de 1980).
- De don Celso Montero Rodríguez, del Grupo Socialista, sobre calendario autonómico del Gobierno y sobre razones que le han impulsado a cambiar su política autonómica («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 41, de 28 de febrero de 1980).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 73, del 24 de septiembre de 1980.)

**SUMARIO**

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se entra en el orden del día.

	Página
Acta de la sesión anterior ... ..	3496

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 17 de septiembre de 1980.

	Página
Excusas de asistencia ... ..	3496

El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

**Preguntas:**

	Página
— De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista Andaluz, sobre situación de Radio-3, de Radio Nacional de España ... ..	3496

El señor Estrella Pedrola explica su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade). En turno de réplica intervienen nuevamente el señor Estrella Pedrola y el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade).

— De don Angel Biel Rivera, del Grupo Unión de Centro Demo-

Página

crático, sobre situación en que se encuentra la región aragonesa respecto a RTVE ... .. 3502

*El señor Biel Rivera explica su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade). En turno de réplica usan de la palabra, de nuevo, el señor Biel Rivera y el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade).*

Página

— De don Ambrosio Calzada Hernández, del Grupo de Unión de Centro Democrático, relativa a supresión, para el curso 1980-81, del transporte colectivo de Formación Profesional de Primer Grado ... .. 3505

*El señor Calzada Hernández explica la pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Educación (Ortega y Díaz-Ambrona). En turno de réplica intervienen nuevamente el señor Calzada Hernández y el señor Ministro de Educación (Ortega y Díaz-Ambrona).*

Página

— De don Juan González Serrano, del Grupo de Unión de Centro Democrático, sobre suspensión, por parte de la Dirección General de Tráfico, de las pruebas de conducción y circulación que se venían realizando en Quintanar de la Orden ... .. 3508

*El señor González Serrano explica su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). En turno de réplica intervienen de nuevo el señor González Serrano y el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).*

Página

— De don Acenk Alejandro Galván González, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre aprovechamiento y embalse de las aguas de la isla de La Palma ... 3511

*El señor Galván González explica su pregunta. Le contesta en nombre del Gobierno el señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo (Pérez Olea). En turno de réplica usa de nuevo de la palabra el señor Galván González.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

**Preguntas (continuación):**

Página

— De don José González Marcos, del Grupo Socialista, sobre medidas que tiene previstas el Gobierno para facilitar el traspaso de funciones de la Administración Central a la Comunidad Preautonómica de Castilla y León ... .. 3515

*El señor González Marcos explica su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Administración Territorial (Martín Villa). En turno de réplica usan de la palabra nuevamente el señor González Marcos y el señor Ministro de Administración Territorial (Martín Villa).*

**Interpelaciones:**

Página

— De don Jaume Sobrequés Callicó, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre urgente transferencia de competencias desde la Administración del Estado a la Generalitat ... .. 3521

*El señor Sobrequés Callicó expone su interpelación, que amplía con ocho preguntas, a las que contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Administración Territorial (señor Martín Villa). A continuación usan de la palabra los señores Prat i Catalá (Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme), Vallejo Rodríguez (Grupo Socialista Andaluz), Arévalo Santiago (Grupo Socialista del Senado) y Canyellas Balcells (Grupo de Unión de Centro Democrático). En turno de rectifi-*

*cación interviene de nuevo el señor Sobre-  
qués Callicó.*

Página

- De don Celso Montero Rodríguez, del Grupo Socialista, sobre calendario autonómico del Gobierno y sobre razones que le han impulsado a cambiar su política autonómica ... .. 3537

*El señor Montero Rodríguez explana su inter-  
pelación. En nombre del Gobierno le con-  
testa el señor Ministro de Administración  
Territorial (Martín Villa). Para una cuestión  
de orden interviene el señor Ojeda Escobar  
y a continuación lo hace el señor Presiden-  
te. Seguidamente usa de la palabra el señor  
Laborda Martín a quien contesta el señor  
Presidente.*

*Acto seguido intervienen los señores Unzue-  
ta Uzcanga, Prat i Catalá, Rodríguez de la  
Borbolla, Laborda Martín y Villodres Gar-  
cía. El señor Rodríguez de la Borbolla soli-  
cita la palabra para una cuestión de orden  
y para rectificaciones, a lo que el señor  
Presidente no accede. A continuación inter-  
vienen nuevamente el señor Montero Ro-  
dríguez y el señor Ministro de Administra-  
ción Territorial (Martín Villa).*

*El señor Presidente informa a la Cámara que  
mañana continuará la sesión a las cuatro  
y media de la tarde.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las once y cuarenta y cinco minutos de  
la noche.*

*Se abre la sesión a las cuatro y treinta y  
cinco minutos de la tarde.*

**ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

*El señor PRESIDENTE: ¿Se da por leída y  
aprobada, si no hay objeción, el acta de la se-  
sión anterior, celebrada el 17 de septiembre  
pasado? (Asentimiento.) Así se acuerda.*

**EXCUSAS DE ASISTENCIA**

*El señor PRESIDENTE: Por el señor Secre-  
tario segundo se dará lectura de las excusas  
que hubiere de Senadores ausentes.*

*El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han  
excusado su asistencia los señores Ballarín  
Marcial, Casademont Perafita, Cirici Pellicer,  
Martí Massague y Casanellas Ibarz.*

**PREGUNTAS:**

- DE DON RAFAEL ESTRELLA PEDRO-  
LA, DEL GRUPO SOCIALISTA ANDA-  
LUZ, SOBRE SITUACION DE RADIO-3 DE  
RADIO NACIONAL DE ESPAÑA.

*El señor PRESIDENTE: Pasamos al segun-  
do punto del orden del día: Ruegos y pre-  
guntas. En primer lugar, la de don Rafael Es-  
trella Pedrola, del Grupo Socialista Andalu-  
z, sobre situación de Radio-3 de Radio Nacional  
de España, publicada en el «Boletín Oficial de  
las Cortes Generales» de fecha 2 de mayo, y  
en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales»  
de fecha 5 de septiembre, ambas, claro está,  
del año en curso.*

*El Senador Estrella tiene la palabra.*

*El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Pre-  
sidente, señores Senadores, señores Ministros,  
el tema de la pregunta que hoy planteamos,  
señor Ministro de Cultura, le atañe a usted  
doblemente, dado que a su Ministerio corres-  
ponden tanto aquellos asuntos que se refie-  
ren a la Radio y Televisión de titularidad pú-  
blica, como desde la perspectiva de que tam-  
bién es competencia de su Ministerio la pro-  
blemática, la atención de los problemas de la  
juventud. En esta perspectiva es en la que  
yo quisiera plantear el tema, en la que yo qui-  
siera plantear la atención del señor Ministro  
y de los señores Senadores.*

*El bloque de programación conocido como  
Radio-3 surge en el tercer programa de Ra-  
dio Nacional de España en el mes de julio del  
año pasado, y se plantea como un programa  
dirigido fundamentalmente a los sectores ju-  
veniles y, por lo tanto, con un contenido emi-*

Su Señoría. Conociendo el exquisito y habitual, recto y justo proceder de Su Señoría y también de toda la Junta de Portavoces, este Senador tiene la absoluta seguridad de que en todo caso la demora se ha producido por causas no imputables ni a Su Señoría ni a la Junta de Portavoces. Tenga Su Señoría la seguridad de que nuestro Grupo no tiene, hoy por hoy, ninguna duda de la imparcialidad con que Su Señoría ha procedido siempre. Pienso que es la primera o de las primeras veces en las que un Ministro del Gobierno viene a esta Cámara y contesta de una manera concreta, en la medida en que ello es posible, a las preguntas que se formulan. En ese sentido, pues, vayan también estas palabras como una pequeña esperanza de que un nuevo estilo de Gobierno está naciendo, de que van a realizarse cosas concretas. Y aun desde esta cortés desconfianza de la que hablaba mi compañero señor Prat, quiero decir que confiamos en que el señor Ministro de Administración Territorial pueda estar al frente del Ministerio el tiempo suficiente para poder cumplir aquello que hoy ha anunciado y hacer efectivas, tanto a Cataluña como a otras comunidades autónomas, las transferencias que ha anunciado y otras que no ha anunciado, pero que el pueblo catalán, a través de su Gobierno, a través de la oposición, va a exigir.

Nuestro Grupo está convencido de que cuatro Ministros de Administración Territorial en pocos meses no es algo serio. Así no se puede trabajar; no puede trabajar el Gobierno, no puede trabajar la oposición, no pueden trabajar las comunidades autónomas, las Comisiones mixtas se hacen y se deshacen, no hay interlocutor, y esto es grave. Confiamos, por tanto, que estas transferencias sean efectivas.

Sé —ya lo he dicho— que el INUR (Instituto Nacional de Urbanismo) ha sido transferido a la Generalitat; sé que ha habido transferencias durante la etapa preautonómica, pero he de reafirmar que estas transferencias, excepto en cuestión de urbanismo, no han afectado a temas capitales, a temas claves, a temas importantes. Queremos que haya inmediatas transferencias en materia educativa, queremos que haya importantes transferencias en materia de Sanidad; queremos que haya, señor Ministro, importantes transferencias en materia de medios de comunicación social, porque

realmente, como he dicho antes y me ratifico, la nueva programación de Televisión, los nuevos acuerdos contraídos en estas últimas semanas, no constituyen transferencias importantes en este campo tan importante para Cataluña.

Con esta confianza, con esta seguridad, también con esta cortés desconfianza, no tenemos ningún inconveniente en dar a este Gobierno y al Ministro de Administración Territorial cien días o los que hagan falta, dentro de un orden, para ver si todo lo que nos ha dicho aquí es verdad.

Muchas gracias.

---

— DE DON CELSO MONTERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE CALENDARIO AUTONÓMICO DEL GOBIERNO Y SOBRE RAZONES QUE LE HAN IMPULSADO A CAMBIAR SU POLÍTICA AUTONÓMICA.

El señor PRESIDENTE: Se concluye, pues, el debate de la interpelación, de la que ha sido titular el señor Sobrequés.

Pasamos a la siguiente, que viene formulada por el Senador don Celso Montero Rodríguez, del Grupo Socialista, y versa sobre calendario autonómico del Gobierno y sobre las razones que le han impulsado a cambiar su política autonómica. Fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 28 de febrero pasado.

El Senador Montero tiene la palabra por treinta minutos, tiempo máximo, como sabe.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, la pregunta del Senador socialista señor González Marcos se ha referido a la práctica que el Gobierno ha seguido respecto del traspaso de funciones al ente preautonómico de Castilla-León. El también compañero socialista del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, señor Sobrequés Callicó, se ha referido a este mismo comportamiento del Gobierno respecto de la Generalitat de Cataluña.

La interpelación que en este momento comienza se refiere a la política global que el Gobierno ha venido siguiendo, y a la que piensa seguir en materia autonómica. La primera

cuestión que vamos a presentarle al señor Ministro es si el Gobierno tiene, efectivamente, una política autonómica. Hace pocos meses el Gobierno de UCD anunciaba un plan de política autonómica que decía estar basado en una segunda lectura de la Constitución. Hace unos días, concretamente el pasado 18 de este mes de septiembre, en pleno debate sobre la cuestión de confianza en el Congreso de los Diputados, usted, señor Martín Villa, como Ministro de Estado de Administración Territorial, y respondiendo al líder del Partido Andalucista, señor Rojas Marcos, esbozaba un nuevo plan de salida para el proceso autonómico andaluz, respaldado al día siguiente por el propio Presidente del Gobierno y del Partido de UCD, don Adolfo Suárez, y que a no pocos ha sorprendido por su dudosa constitucionalidad. Cabe preguntarse si ese nuevo plan —que usted llamó proyecto en un momento dado, y también anteproyecto de ley— responde a una tercera lectura de la Constitución por parte de UCD. Pero lo que los ciudadanos más responsables se preguntan es, si un Gobierno que sigue dando bandazos en un área tan sustancial como la política autonómica, si este Gobierno ha hecho realmente una lectura seria de la Constitución, sea la primera o la décima, si es que hay más de una, porque no cabe ninguna lectura arbitraria o frívola de la Constitución. Si de lo que se tratase fuese de hallar en cada tema la interpretación auténtica de la Constitución sobre una materia, en ese caso sería el Tribunal Constitucional el que debería darla.

He aquí, por tanto, la primera pregunta que en esta interpelación tengo que hacer al Gobierno, personificado aquí en el señor Ministro de Administración Territorial: ¿Han demostrado el Partido y el Gobierno de UCD tener una visión y actitud seria de Estado a través de los diversos pasos que han venido dando hasta ahora en política autonómica? Reestructurar el Estado según el Título VIII de la Constitución requiere, para empezar, tener una concepción elementalmente definitiva de la forma de Estado a que se quiere llegar. ¿Cuál es esta concepción y forma de Estado, según UCD? He aquí la primera cuestión que queda planteada.

El capítulo III del Título VIII de la Constitución prevé varias vías o formas diversas de

acceso a la autonomía para los distintos pueblos de España; vías diferenciadas por las condiciones exigidas para la iniciativa autonómica, el procedimiento y el ritmo en la asunción de competencias. No están tan claras las diferencias de contenido y configuración final. Estas vías están previstas en los artículos 143, 144 y 151, así como en las Disposiciones transitorias primera y segunda de la Constitución.

Acceder a la autonomía a través de uno u otro procedimiento dependería tanto de la historia de cada pueblo como de su voluntad y decisión autonómica actual. En las comunidades que eligiesen la vía del artículo 143, la iniciativa, sólo reiterable cinco años más tarde, debería adoptarse en el plazo de seis meses por todas las Diputaciones interesadas o por el órgano interinsular correspondiente y las dos terceras partes de los municipios que cubriesen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla.

Si la opción se efectuara por la vía del artículo 151, el número de municipios que tomasen la iniciativa debería ser de, al menos, las tres cuartas partes y, además, exigiría un referéndum de ratificación aprobado por la mayoría absoluta de los electores en cada provincia.

En los territorios que tuviesen régimen provisional de autonomía, sus órganos colegiados superiores —pongamos por caso la Asamblea de Parlamentarios correspondiente— podrían, por acuerdo mayoritario, suplir la iniciativa atribuida en el artículo 143 a las Diputaciones provinciales u órganos interinsulares (Disposición transitoria primera).

En el caso de lo que se viene llamando nacionalidades históricas o territorios que en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos de Estatutos de autonomía —la voluntad autonómica se daba por supuesta—, los órganos colegiados superiores de sus respectivos regímenes preautonómicos podrían proceder a redactar el nuevo proyecto de Estatuto, de acuerdo con el artículo 151 (Disposición transitoria segunda de nuestra Constitución).

Los casos especiales de Navarra, así como los de Ceuta y Melilla, eran contemplados, respectivamente, en las disposiciones transitorias cuarta y quinta.

Finalmente, las Cortes Generales, mediante ley orgánica, y por motivos de interés nacional, podrían tanto autorizar algunas formas especiales de autonomía como sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales prevista en el artículo 143.

Como otras partes del texto constitucional, la redacción del título VIII de la Constitución fue fruto de un esfuerzo de convergencia entre las principales fuerzas políticas; lo que se ha llamado «consenso», plasmación de un esfuerzo interpartidario de concertación en torno a un objetivo necesariamente suprapartidario: conseguir una Constitución con garantías de estabilidad. Los socialistas hemos contribuido a ese consenso, entonces necesario, por el bien del Estado, y no estamos arrepentidos de ello, pese al precio político que haya podido costarnos.

Pero parecen caber pocas dudas de que este mismo espíritu de convergencia es necesario mantenerlo para llevar a la práctica los diversos procesos estatutarios previstos en el título VIII de la Constitución. De hecho, basta que un partido político importante se oponga para que la aprobación de la iniciativa autonómica sea ya imposible, el estatuto correspondiente no resulte aprobado o, en todo caso, sea inviable su aplicación. Y esto no sólo por las cautelas jurídicas que hay que salvar para superar el Estado centralista e integrarse en el de las autonomías, sino también por la credibilidad y unión populares que se necesitan para afrontar con éxito la tarea de construir las autonomías.

El acuerdo se obtuvo de forma aceptable en los casos de los Estatutos vasco y catalán. Acuerdo, primero, entre las diversas fuerzas políticas autonomistas de estas dos nacionalidades, y, luego, de estas fuerzas con el Gobierno central. Así, los españoles que compartimos el espíritu de la Constitución y queremos con sinceridad construir el Estado de las Autonomías, pudimos respirar aliviados cuando en el verano de 1979 vimos que se aprobaron los estatutos de Guernica y Sau.

Este hecho, junto con las promesas oficiales que había esparcido por doquier el Ministro de Administración Territorial, iban creando un clima generalizado de esperanza, incluso de euforia, quizá superficial, pero pal-

pable. Nadie preveía entonces que una grave irresponsabilidad o un paso catastrófico viniese a dar al traste con unos procesos autonómicos que parecían estar encauzados. Pero entonces el Gobierno de UCD decide, primero, rebajar unilateralmente el contenido del Estatuto de Galicia, y boicotear, después, el cauce del artículo 151, ya oficialmente adoptado para el proceso autonómico de Andalucía. Y todo esto sin que el partido y el Gobierno de UCD nos hayan dado una explicación convincente a los españoles; sin que se haya tenido la honestidad suficiente para reconocer algún error y explicarlo, lo que, a mi juicio, no hubiera mermado la credibilidad del Gobierno, sino al contrario.

Sólo por filtraciones de prensa se hablaba, de vez en cuando, de un supuesto «informe Martín Villa», que nunca se dio verdaderamente a conocer, ni se explicaron sus razonamientos. Se habló de «razones de Estado», de «Estado potencialmente ingobernable» y otras cosas por el estilo, pero sin concretar, sin explicarlo públicamente, como se exige en un contexto democrático, sin abrir el gran debate sobre las autonomías que este país ha venido necesitando y necesita todavía.

Desde entonces la mayoría de los diversos procesos autonómicos han quedado prácticamente congelados. Ha quedado congelado, por ejemplo, el proceso autonómico del País Valenciano, y esto por cuatro medidas o pasos dados por el partido de UCD; un partido que primero había firmado el «pacto autonómico» —que se llamó así— el 9 de octubre de 1978, por el cual adquiría un compromiso con las demás fuerzas políticas del País Valenciano para llevar la autonomía adelante por el camino más rápido y con el techo y el contenido más altos. Después de haber adquirido este compromiso, el partido de UCD, después de las elecciones del 1 de marzo de 1979, impidió que se constituyera el Plenario de Parlamentarios del País Valenciano, que debería ser el que dinamizase el proceso autonómico.

Otro paso fue después guardar silencio absoluto en cuanto a la promesa, en cuanto a la petición del órgano preautonómico del País Valenciano, las Diputaciones provinciales y más del 96 por ciento de los Ayuntamientos del País Valenciano que reclamaban

la autonomía por la vía del artículo 151; unos diciéndolo expresamente y otros diciendo: «La mayor autonomía posible, en el plazo más breve».

Finalmente, UCD se ha descolgado hace poco con una propuesta de anteproyecto de Estatuto de Autonomía, su propio anteproyecto, que no es aceptable para otras fuerzas políticas muy importantes del País Valenciano, y se ha negado a debatir públicamente en el Plenario de Parlamentarios un texto que pudiera ser concertado o acordado entre las principales fuerzas políticas del País Valenciano.

En el caso de Canarias cabría preguntar solamente al señor Ministro: ¿cuándo piensa el Gobierno comunicar el resultado de la iniciativa autonómica de los Ayuntamientos, que ha sido presentada hace tiempo al Gobierno, remitida por la Junta de Canarias?

Con estos dos casos, así como el caso de Galicia y el de Andalucía, vemos cómo ha quedado congelado, a partir de aquella medida tan arbitraria —por lo menos mientras no se explique ni se nos convenza de lo contrario a los españoles—, tan unilateral de UCD a comienzos de este año.

Por todo ello, la esperanza que muchos pueblos de España habían empezado a poner en alcanzar una autonomía que les ayudase a resolver sus problemas se ha ido transformando en sufrimiento; la euforia en escepticismo; la credibilidad de la vía autonomista ha disminuido grandemente, cediendo paso con frecuencia a una creciente desconfianza e irritación hacia lo que se expresa desde la periferia de España cuando se dice «el Gobierno de Madrid», y aumentando ostensiblemente el número de los que consienten en la irracional tentación separatista. Pero detengámonos un poco más específicamente en recordar, resumir, los casos gallego y andaluz.

Al amanecer madrileño del 22 de noviembre de 1979, los parlamentarios gallegos, delegados ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados para acordar el texto de nuestro Estatuto, nos separábamos con caras largas, generalmente sin despedirnos y, desde luego, sin celebrar de ninguna forma los resultados obtenidos. En realidad, no teníamos gran cosa que celebrar. Además

de la inevitable fatiga después de dos noches seguidas sin dormir, los parlamentarios de la oposición marchábamos tristes, no por la humillación personal que la mayoría podía habernos infligido con su ensañada derrota, sino por la afrenta que creíamos acababa de hacerse a Galicia; un pueblo paciente y sufrido, de los que más han padecido por las incomprendiones del centralismo y los juegos sucios del caciquismo; uno de los pueblos que históricamente menos problemas han creado al Estado español; un pueblo que secularmente se ha venido resignando a buscar solución por sí mismo a sus problemas de supervivencia, emigrando cada uno en busca del trabajo que pudiera encontrar hacia todos los rincones del mundo; un pueblo que tantas divisas ha ganado para el desarrollo económico español, del que, por otra parte, se ha beneficiado relativamente tan poco. Este pueblo, el pueblo gallego, en aquellas dos noches del día 20 y 21 de noviembre, a este pueblo se le acababa de infligir gratuitamente una nueva, grave y absurda afrenta histórica.

Los parlamentarios de la mayoría, dotados de un sentido consciente de la galleguidad, tampoco salían eufóricos aquella mañana del 22 de noviembre. También ellos percibían que aquella pírrica victoria suya, en cuanto miembros del partido de UCD, era una derrota para Galicia, para ellos mismos, en cuanto gallegos, y presentían, de alguna forma, que podía resultarles cara.

Estos graves presentimientos eran fáciles de confirmar al llegar de vuelta a Galicia y ojear los titulares unánimes de la prensa. Esta expresaba su protesta con una rara unanimidad. «Hoy, jornada en defensa de la dignidad nacional de Galicia», titulaba el periódico de más tirada, el diario «La Voz de Galicia», en primera página. «El Faro de Vigo» titulaba: «Toda Galicia, movilizada por el Estatuto». «Enérgico manifiesto de veinticinco intelectuales contra un Estatuto restrictivo para Galicia», clamaba «El Ideal Gallego». «UCD saca adelante su texto, en contra de todos. Intelectuales gallegos rechazan la brutal discriminación que sufre Galicia», eran los titulares del periódico «La Región».

Al imponer en diferentes pasajes del articulado sus diversas rebajas respecto a los

niveles de autonomía ya reconocidos al País Vasco y Cataluña, UCD alimentaba, inevitablemente, en Galicia el sentimiento y la tesis de lo que se ha llamado desde entonces «el agravio comparativo». Al imponer unilateralmente la tan innecesario como gratuita y humillante Disposición transitoria tercera de nuestro Estatuto, UCD rompía, en el caso de Galicia, las posibilidades de un acuerdo semejante al obtenido para la aprobación de los Estatutos vasco y catalán.

Cuando las heridas son colectivas y se sufren con el sentimiento de que la propia dignidad ha sido gratuitamente ofendida, tardan inevitablemente en restañar, sobre todo si, como luego hicieron algunos portavoces cualificados de UCD —no todos, ciertamente—, se insiste en aparentar que se sigue tomando a chacota al gallego, proclamando nada menos que el texto gallego era aún mejor que el catalán y el vasco.

Sobre esto le hago esta pregunta al señor Ministro, en el contexto de esta interpelación: ¿va ahora UCD, cumpliendo las promesas aparentemente hechas por el Presidente Suárez el pasado día 16 en el Congreso de los Diputados, va a ayudar a encontrar pronto, para el bien de todos, una salida del callejón en que su política autonómica puso el proceso autonómico gallego?

Pero la política de bandazos y arbitrariedades continúa. La afrenta cometida contra el pueblo gallego se ensaña aún más, si cabe, contra el pueblo andaluz. Con un referéndum ya anunciado para ratificar la iniciativa autonómica según los términos previstos en el artículo 151 y Disposición transitoria primera de la Constitución, UCD se vuelve atrás en el mes de enero y anuncia que desde entonces ya sólo apoyará las iniciativas autonómicas que se tomen por la vía del artículo 143.

Quizá no sería de buen gusto volver a recordar ahora todos los detalles de mezquindad que entonces se acumularon para boicotear y hacer fracasar el referéndum andaluz. Pregunta deliberadamente redactada, de forma que la gran mayoría del pueblo no pudiese entenderla; tacañería y retraso de un presupuesto destinado a sufragar los gastos, censo enredadísimo, etc. Pese a todo, el 28 de febrero de 1980 será una fecha histórica dentro del proceso autonómico español. Pese a

su mezcla de gloria y frustración, ese día pasará a la Historia como el símbolo de que en un contexto democrático las posibilidades de engañar a un pueblo desde el poder tienen un límite. Con su inteligente intuición, la gran mayoría del pueblo andaluz supo desbrozar entre los sofismas oficiales y percibir cuál era el camino que le convenía. No obstante, los asombrosos resultados obtenidos entonces por el pueblo andaluz tampoco superaron del todo aquél principio, casi inexorable, que mencionábamos hace unos momentos en esta interpelación. Sólo un acuerdo entre las diversas fuerzas políticas hace viable y practicable el acceso a la autonomía.

Los redactores de la Constitución habían sido conscientes, sin duda, de que el paso de un Estado centralista a otro de autonomías constituía una decisión tan necesaria como sería y trascendente. De ahí que acordasen establecer cautelas tan importantes, tan abundantes que, salvadas por un pueblo, no dejasen lugar a dudas sobre la voluntad autonomista de ese pueblo.

Esta política unilateral y arbitraria por parte de UCD y su torpedeo al referéndum andaluz hizo que éste encallase en la provincia de Almería; y lo que es peor, UCD no ha ofrecido hasta ahora un camino que fuese a la vez inequívocamente constitucional y políticamente aceptable para todos, para sacar adelante el proceso autonómico andaluz, encallado por su culpa.

Lo que hay que preguntarse es en qué medida en la política autonómica seguida hasta ahora por UCD ha pesado una visión y actitud de Estado y en qué medida esta política ha sido lastrada por los cálculos del oportunismo partidista. Porque a la luz de lo sucedido posteriormente, cabe incluso preguntarse si la aceptación del Estatuto Vasco se debió más a las presiones del terrorismo y a la ingenua creencia de que ETA iba a dejar de matar tan pronto se aprobase el Estatuto, que a la convicción de que sólo una nueva configuración del Estado puede sentar las bases para una nueva y mejor convivencia y una mayor solidaridad entre los diversos pueblos de España.

Y no es que el peso de las circunstancias, la existencia del terrorismo en este caso, disminuya el mérito de la visión y actitud de

Estado cuando ésta exista; de hecho, suelen ser las situaciones las que hacen a los políticos, y es propio también de los políticos con talla de estadistas saber asumir con realismo las circunstancias, para moldearlas y encauzarlas según esta visión superior de los intereses de Estado.

La actitud del Gobierno ante el Estatuto de Galicia más parece fruto de querer aprovecharse del hecho de que allí era ampliamente mayoritario el partido de UCD, para imponer una fórmula devaluada a un pueblo caracterizado, entre otras cosas, por su probada capacidad de resignación. Pero es que en el Estatuto Gallego hay otras medidas de claro beneficio partidista, como son la desproporcional distribución del número de Diputados por provincia, primando a aquellas capas de población más fáciles de controlar por el partido del Gobierno.

Y la actitud ante Andalucía ¿no se parece demasiado a la paranoia de un partido de derechas que no sabe perder y teme que Andalucía desemboque en un autogobierno controlado por la izquierda? ¿Y cómo puede compaginarse con una actitud de Estado la negativa a modificar la ley sobre diversas modalidades de referéndum, salida claramente constitucional propuesta por nuestro partido, y, sin embargo, ofrecer a cambio de unos votos de un partido otra salida que tantos ponen en duda si es o no compatible con la Constitución?

Respecto de la salida ofertada el otro día en el Congreso de los Diputados en nombre del Gobierno por el Ministro de Administración Territorial, hay que distinguir dos cosas:

Por una parte, el contexto en que fue ofertada; un contexto cuasi mercantil de negociar los votos de un partido para la cuestión de confianza y saltándose y marginando a la Junta de Andalucía, que es el ente preautonómico. Ya este contexto nos habla claro de una falta de espíritu autonomista. ¿Es que se gana algo en las posibilidades de construir el Estado de las autonomías desprestigiando a los entes preautonómicos? ¿Gana algo el ofrecer salidas sólo cuando hay algo que negociar para el propio partido del Gobierno?

Y lo segundo que hay que distinguir en esa oferta es el contenido mismo y a ver en qué medida respeta o no respeta la Consti-

tución. Y sobre esto concretamente, sobre este segundo aspecto, le hago al señor Ministro las preguntas siguientes:

Primera: El artículo 144 de la Constitución permite sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143. ¿Pretende el Gobierno utilizar ese instrumento constitucional con la finalidad que el mismo consigna, o va a sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el artículo 151 de la Constitución?

Segunda pregunta de este mismo tema: ¿Por qué tiene que sustituirse la iniciativa de las Corporaciones locales si ésta se ha producido legalmente, tan legalmente que dio lugar a la celebración del referéndum del 28 de febrero?

Tercera: Aunque el artículo 144 habla de sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el artículo 143, 2, ¿pretende el Gobierno extender absurdamente esa sustitución no sólo en la iniciativa de las Corporaciones locales del artículo 151, sino incluso sustituir, mediante una ley orgánica, el referéndum de ratificación de esa iniciativa? ¿Pretende sustituir no sólo el pronunciamiento de las Corporaciones locales, sino, además, el voto de los ciudadanos? ¿Con qué fundamento?

Cuarta: Las intenciones del Gobierno, explicitadas por el señor Ministro de Administración Territorial, contemplan la celebración de un solo referéndum de aprobación del Estatuto por mayoría simple de votantes en cada provincia, ¿significa esto que el Gobierno entiende que donde la Constitución habla de sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales en el curso de una de las vías de acceso a la autonomía, la del artículo 143, se encierra una tercera forma, un nuevo procedimiento constitucional hasta ahora oculto, desconocido para todos, para la articulación de Comunidades Autónomas?

Quinta: En caso afirmativo de la anterior ¿puede el Gobierno explicar dónde explicita la Constitución esa tercera vía y qué techo de competencias puede alcanzarse a través de la misma y en qué plazos? ¿Cómo puede el Gobierno garantizar que va a alcanzar las competencias que autoriza la vía del artículo 151, si se arbitra un procedimiento «sui gene-

ris» al margen de la Constitución, que no es el del artículo 151?

Sexta: ¿Qué garantía constitucional, insisto, constitucional, se puede dar al pueblo de Andalucía de que, por ese grotesco procedimiento inventado por el Gobierno, se va a alcanzar una autonomía idéntica en contenido a la que consagran los Estatutos de Cataluña y el País Vasco?

Séptima: ¿Piensa el Gobierno extender el procedimiento anunciado para la constitución de otras Comunidades Autónomas que encuentren dificultades en su proceso de articulación, como Aragón, País Valenciano o Canarias?

Octava y última pregunta: ¿Cuál va a ser el procedimiento para la reforma de los Estatutos fabricados por esa original vía? ¿El previsto en el artículo 147, 3, de la Constitución o el hoy contemplado en el artículo 152, 2?

El señor PRESIDENTE: Señor Montero, ha terminado su tiempo con creces, debe terminar.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Voy a terminar. Señor Ministro, señorías, yo soy plenamente consciente de que se pueden cometer muchas equivocaciones y probablemente es necesario cometerlas tanto para construir el Estado de las autonomías, como para construir la democracia. Probablemente es inevitable.

Una comunidad obligadamente desentrenada durante tanto tiempo tiene que improvisar, tiene que abrir camino al andar, tiene que tantear; habrá necesariamente zig-zags, los he llamado bandazos antes. Supongamos que es sencillamente una búsqueda honesta, esforzada e inteligente. Pero lo que ciertamente en un contexto democrático se requiere es que si ha habido equivocaciones a costa del pueblo se expliquen al pueblo y se dé lugar a debates públicos para que se esclarezcan y la opinión pública vea en qué medida están justificadas y en qué medida no.

Se necesita responsabilidad, imaginación y coraje para construir el Estado de las Autonomías, sin duda ninguna; honestidad y juego limpio; pero, ante todo, respeto a la voluntad mayoritaria de cada pueblo. Es cada pueblo, es la comunidad humana de cada pueblo, de

los diversos pueblos que formamos España quien tiene derecho a elegir la vía de acceso a la autonomía y no un partido o el Gobierno a imponer una vía. La Constitución ya prevé esa vía; el elegir ésta u otra es derecho de cada pueblo según cumplan las condiciones previstas en la Constitución.

Y termino resumiendo al señor Ministro las preguntas centrales de mi interpelación: ¿Cuál es, según el Gobierno, el modelo del Estado de las autonomías previsto en la Constitución?

¿Qué razones ha tenido el Gobierno para cambiar varias veces tan ostensiblemente la orientación de su política autonómica?

¿Qué calendario tiene el Gobierno para facilitar el acceso a la autonomía de los diversos pueblos de España? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Administración Territorial, para responder a la interpelación del señor Montero, tiene la palabra en nombre del Gobierno.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, había intentado en relación con la sesión de hoy, y lo saben los miembros de la Junta de Portavoces de esta Cámara, que mi intervención para ser todo lo precisa, concreta y responsable que el momento político requería tuviera lugar pasados algunos días en que puedan tener fruto algunas de las negociaciones políticas que estaban en el planteamiento hecho por don Celso Montero y algunas de las consultas a las que también se ha referido.

Había pensado el Gobierno, a través de mí, que sería conveniente, en ese buscar camino al andar al que se ha referido don Celso Montero, que encontráramos también el camino para esta Alta Cámara que no acaba, a mi juicio, de encontrar quizá su papel institucional, no lo acaba de encontrar del todo y que realmente se requiere que lo encuentre con toda plenitud justamente en este camino que hoy nos trae aquí, que es la organización territorial del Estado.

Esta Cámara, que tiene alguna concreta y excepcional competencia en relación con las Comunidades Autónomas, señalada concretamente en la Constitución —cosa que Dios

clusivo, han de atribuirse a las Comunidades Autónomas, en las que el Estado no debe de interferir, como tampoco el Estado ni las Comunidades Autónomas deben de interferir en otras autonomías, como las locales, pero que abren una gran zona de competencias en principio compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin las cuales es imposible construir ni el Estado ni las Comunidades Autónomas, que también son Estado.

Por eso el Gobierno plantea esas rectificaciones, que más que rectificaciones es que, como ha dicho nuestro Senador gallego, todos hacemos camino al andar. Y por eso planteamos la política de UCD, que en algún caso ya se ha referido el señor Montero a que eran mis papeles. Realmente en la política española, cuando en alguna cosa hay que buscar un responsable siempre salgo yo por enmedio; la verdad es que mis pecados son muchos, pero no todos; es decir, que en algunas cosas no es justamente mi iniciativa la que conduce a determinados resultados.

En este sentido, el Gobierno recientemente, a través de su Presidente, que se reiteró en las palabras pronunciadas con ocasión de la moción de censura, planteó una cuestión de confianza ante el Congreso de los Diputados, que en una parte importante se refiere al tema autonómico, y me van a permitir que vaya glosando todas y cada una de sus declaraciones, porque, en definitiva, creo que de esa glosa, de ese comentario, puede resultar esa claridad que Sus Señorías demandan. Y, al final, trataré de contestar por el mismo método que intenté contestar al Senador señor Sobrequés, a las preguntas concretas que no me ha dado tiempo de apuntar, lógicamente.

El Gobierno manifiesta su voluntad de igualdad en techos de competencias y de gestión de servicios, desde las atribuidas a Cataluña y al País Vasco, a las que hayan de atribuirse en sus propios Estatutos a todas las Comunidades Autónomas españolas, sea cual sea el origen de la iniciativa y sea cual sea el sistema de la elaboración del Estatuto. Y más aún, intenta en esta etapa provisional, desde la situación preautonómica hasta la autonómica, ir transfiriendo competencias y servicios, siquiera sea como he indicado tantas veces por la vía de la descentralización,

que es la propia de un sistema preautonómico; intenta descentralizar por esta vía competencias y servicios que igualen esos techos, con el fin de ir preparando a esas otras Comunidades Autónomas, sobre todo a tener una auténtica administración, un auténtico entrenamiento en su propio funcionamiento, en la dirección de su propia política de una manera igual —insisto— en competencias atribuidas a los Estatutos Vasco y Catalán, en uso de una política en la que nos hemos reiterado tantas veces, que no admite otras excepciones que las derivadas de una cultura propia y de una lengua propia, que afecta muy especialmente a las tres nacionalidades históricas que tienen un tratamiento especial en la Constitución española, de una insularidad o del derecho foral. Prescindiendo de estas tres singularidades o excepciones, el techo competencial debe ser el mismo. Y debe ser el mismo tal como he insistido en esta tarde —como insistí en el Congreso de los Diputados— no tanto por razones de igualdad —somos iguales los españoles ante la Ley, pero también los Grupos, también las Comunidades—, sino por razones de propia gobernabilidad del Estado: si hacemos un reparto homogéneo de competencias, puede que España sea gobernada; si hacemos un reparto heterogéneo de competencias, piensen ustedes, desde la responsabilidad del Gobierno, si puede ser gobernable el Estado.

Por eso, en ese sentido, es el Gobierno, cualquier gobierno, el de UCD o el que pudiera formarse desde cualquiera de los bancos de la oposición, el que si tiene responsabilidad de Estado —que tendría que tenerla— procuraría esa homogeneidad a la que tantas veces nos hemos referido en esta noche.

El Gobierno entiende que, con independencia de cuáles fueran las intenciones iniciales de los constituyentes, el proceso autonómico ha de generalizarse; que quedan huecos y que, por lo tanto, tiene, primero por razones, digamos, de orden político y, segundo, en la exigencia, en la actuación, en el marco de las posibilidades, incluso excepcionales, que la Constitución le otorga, que producir, si cabe incluso con procedimientos excepcionales, esa generalidad del proceso. Y ahí tenemos algunos problemas, como pueden ser el

de Segovia y, como también indicaba, aunque de otra índole, los de Madrid, Ceuta y Melilla. La verdad es que, en ese sentido, los contactos con las Corporaciones Locales y las propias representaciones políticas hacen albergar la esperanza que puedan resolverse.

El Gobierno entiende también que ha de haber una solidaridad interterritorial, que tiene una expresión en muchos aspectos económicos y que cree haber asegurado en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Gobierno desea que este proceso de interinidad y de no saber a qué atenerse acabe lo antes posible y que, en todo caso, la elaboración de los estatutos de todas y cada una de las Comunidades Autónomas de España, que cubran el territorio de toda España, esté terminada antes de finales de 1982 o principios de 1983, que es el tiempo en que se cumpliría el mandato inicialmente previsto en esta propia legislatura.

También, señores Senadores, se ha hecho, a mi juicio, una política excesiva, por todos, en torno a la magnificación de la importancia de los números 151, 143, 144. ¿Qué es lo que cuenta en una elaboración estatutaria y en el funcionamiento inicial de una Comunidad Autónoma? A mi juicio, y en conjunto, cuentan tres cosas: una, las instituciones que lo gobiernan; dos, las competencias que se le atribuyen a la Comunidad Autónoma; tres, el sistema de elaboración estatutaria.

Pues bien, en relación con el primero de los temas, las instituciones que presiden una Comunidad Autónoma, ni la vía 143 respecto al 151 ni la de 151 respecto al 143 pueden entrañar diferencia alguna.

La vía del artículo 151 obliga a tener Consejo de Gobierno, Asamblea elegida por sufragio universal de carácter legislativo y Tribunal Superior de Justicia, y la vía del 143 no prohíbe que haya ni Consejo de Gobierno ni Asamblea elegida por sufragio universal ni Tribunal Superior de Justicia. El Gobierno entiende que ése es un tema de la libre voluntad de los redactores de todos y cada uno de los estatutos y entiende que, en líneas generales, yo diría que con generalidad, debe de haber Asamblea elegida por sufragio universal de carácter legislativo para las competencias que se le transfieran con carácter exclusivo y Consejo de Gobierno, y que el tema del Tribunal

Superior de Justicia dependerá en buena parte de las características de todas y cada una de las Comunidades Autónomas y que, evidentemente, Comunidades Autónomas uniprovinciales difícilmente pueden hacer aconsejable un Tribunal de Justicia. Pero éste, con ser un tema importante, porque afecta ni más ni menos que a la Justicia, sin embargo, creo que es un tema menor a los efectos que estamos discutiendo y, en todo caso, como el resto de las demás instituciones nacionales, corresponde a los redactores de los estatutos, y en este sentido no habrá interferencia alguna ni desde el Gobierno ni desde el partido que al Gobierno respalda.

La segunda de las diferencias está en las competencias autonómicas. Es evidente que en esa canonización de los números que hemos hecho hay unas competencias-techo 143 y unas competencias-techo 151. Pero también es cierto que existen posibilidades expresamente establecidas en la Constitución que permiten transferencias de competencias concretas e incluso que a una Comunidad que haya elaborado sus estatutos por el sistema 143 le puedan ser otorgadas competencias del 151 sin ni siquiera esperar a los cinco años que establece la Constitución. Y como ésta es la postura del Gobierno, que desea un reparto homogéneo de competencias y poderes —insisto, no tanto por la igualdad de los distintos pueblos de España, que ya sería bastante, sino por asegurar la gobernabilidad de España—, eso es posible y eso entra dentro de la oferta autonómica que el Gobierno planteó a través de su Presidente.

El tercer tema, que no tendría que ser en sí mismo una cuestión fundamental, es el sistema de elaboración de estatutos. Pero es cierto —como he repetido en diversas ocasiones a lo largo de esta tarde —que un sistema de elaboración estatutaria requiere un referéndum de iniciativa y requiere un segundo referéndum de ratificación, el primero aprobado por mayoría absoluta de todas y cada una de las provincias afectadas y el referéndum de ratificación por mayoría simple de las provincias, además de unas elecciones generales, lo que traería consigo para España, desde ahora hasta el 1 de marzo de 1983, una serie de comicios, vía referéndum, vía elecciones, que supondrían, aproximadamen-

te, uno cada veinte días. Yo pregunto qué pasaría si este proceso se extendiera a lo largo y a lo ancho de la geografía española; yo pregunto si alguien con responsabilidad, y con independencia de lo que pueda pensar para la buena marcha o el éxito de su propio partido en todos y cada uno de esos comicios, si alguien con responsabilidad —repito— puede pedir para España y para los españoles un proceso de ese tenor en este momento. Insisto en que se trata de una cuenta exacta como cuenta matizable, pero que, extendido el proceso a todas y cada una de las Comunidades Autónomas, nos llevaría a ese resultado.

Esa fue la razón de la posición estatutaria que, acordada en su momento, quizá mal expresada, mal explicada, movió a la UCD a tener una determinada política autonómica. No hubo otra razón sino el evitar esa serie de comicios —referéndum o elecciones generales— y negociaciones bilaterales con todas y cada una de las Comunidades Autónomas, también vía 151, que llevarían a la imposibilidad de esa homogeneidad que se pretende que conduce a una posible gobernabilidad del Estado.

Pero es que en este tiempo se ha producido un hecho importante, y es que hay una comunidad en fase de constituirse en Comunidad Autónoma, Andalucía, que es la única entre todas las españolas que ha aprobado una iniciativa vía 151 con el número suficiente de corporaciones locales y con la cobertura de población en ese número suficiente de corporaciones locales. Es la única que, además, aunque no jurídicamente en el marco de la Constitución y de la Ley de Referéndum, sí moral y políticamente, ha aprobado un referéndum de iniciativa por la vía del 151. (*Rumores.*) Por lo tanto, el Gobierno tiene que ser sensible, con independencia de que esto sea o pueda parecer política de rectificaciones, a ese hecho que ha ocurrido desde un planteamiento autonómico, a mi juicio impecable, en el terreno de los principios y con carácter general, y expresión concreta de un pueblo que no encuentra en los mecanismos constitucionales la salida a su pretendida iniciativa vía 151.

El señor Montero ha dicho que hay tres vías: vía 143, vía 144 y vía 151. (*Rumores.*) Lo ha dicho usted; ha dicho que hay tres

procedimientos. (*El señor Laborda Martín: Y las transitorias.*) Bien, entonces serían cuatro. Las Disposiciones transitorias es un procedimiento 151 de carácter excepcional, atribuible sólo a las comunidades que tuvieran ya votado su estatuto de autonomía y que les evita el referéndum de iniciativa.

El Gobierno se mantiene en la oferta autonómica para Andalucía hecha en el Congreso y sostiene que el artículo 144 habilita a las Cortes Generales, por razones de interés general, a sustituir la iniciativa de las Corporaciones a las que se refiere el número 2 del artículo 143.

Pero el artículo 144 de la Constitución no dice que, sustituida de esa manera esa iniciativa, el camino que tenga que seguirse para la elaboración estatutaria haya de ser el del artículo 143. Y es más, el Gobierno sostiene que claramente el artículo 144 no lo dice, y el Gobierno, que no es el intérprete de la Constitución, porque la Constitución la interpreta el Tribunal Constitucional, sostiene que su intención al arbitrar la vía excepcional (que es excepcional porque excepcional es la situación de Andalucía, y hay razones de interés nacional porque las hay y no creo que haya necesidad de explicarlas) fue tanto por razones concretamente políticas, concretamente autonómicas, como por razones de índole económica o económico-social, que quizá sean más graves incluso que las puramente autonómicas. El Gobierno entiende que puede sustituir la iniciativa del artículo 143, porque esa iniciativa no se dio en Andalucía, pues al haberse dado la del 151, entonces no se ha dado la del 143; por lo tanto, tiene ocasión, digamos, de meterse en el artículo 144, ya que se dan las razones de interés nacional; y el Gobierno entiende que, utilizada esa posibilidad excepcional, la vía de Andalucía no tiene que ser necesariamente la del artículo 143. Es más, el Gobierno sostiene que en sus proyectos no entra utilizar la vía del artículo 143.

Se ha aludido con intención y con humor —y a mí me parece que ambas cosas son buenas— a la contestación que yo hube de dar a don Alejandro Rojas-Marcos en el Congreso de los Diputados. Voy a decir que las cosas son bastante sencillas. El Partido Nacionalista Andaluz (*Rumores*), después de escuchar al señor Presidente del Gobierno.. (*Conti-*

núan los rumores.) Perdón, yo he escuchado a todos los señores Senadores con gran respeto; algunas cosas me han parecido bien—casi todas, dicho sea en honor a la verdad—, pero otras no me lo han parecido tanto, y yo pido que se me escuche de la misma manera.

Al oír el Partido Socialista Andaluz la oferta autonómica respecto a este tema, lo que hizo fue solicitar aclaraciones del Ministro competente. Yo se las di, no en conversaciones secretas, sino en mi propio despacho oficial, contestaciones que dije al señor Rojas-Marcos que estaba dispuesto a reiterar en el Pleno del Congreso. Y yo aseguro a Sus Señorías que acaso hubiera deseado que esas preguntas se me hubieran hecho desde otros sectores políticos, porque a veces parece que por el hecho de que la oferta sea del Gobierno ya es mala, por el mismo hecho de ser del Gobierno.

En esa contestación, en nombre del Gobierno, indiqué que creíamos que el procedimiento era constitucional. Seguimos creyéndolo. No somos nosotros, ni es tampoco la Cámara como tal, los llamados a decidir la constitucionalidad de las leyes, sino el Tribunal Constitucional, a través de los mecanismos establecidos en su propia ley. Pero el Gobierno cree que el procedimiento es constitucional. A mí me parece dudosa autoridad la que provenga de sectores que enarbolan ahora la bandera de la constitucionalidad cuando no la han enarbolado para un proyecto claramente anticonstitucional, como aquel que trata de llevar a repetición el referéndum en Almería, o ante aquella otra solución más pintoresca que trata de establecer que en el referéndum de ratificación, pese a que en el resto de las siete provincias andaluzas sirva la mayoría simple, en Almería tenga que ser la mayoría absoluta para que un solo referéndum sea interpretado como referéndum de iniciativa y de ratificación.

Frente a la poca autoridad que anide en esas iniciativas, a mí, desde mi propia autoridad (lo digo, entre otras cosas, porque el compañero de los señores socialistas, el señor Peces-Barba, diría que todo esto que yo estoy explicando es una aportación de la ingeniería civil al Derecho y, por tanto, tengo mucho cuidado con las cosas que explico) la verdad

es que me parece que la autoridad que provenga de esos bancos y de esas iniciativas es una corta autoridad en el campo constitucional.

En todo caso, insisto en que el Gobierno entiende que las Cortes Generales pueden tener la iniciativa, mediante ley orgánica, por las posibilidades que nos ofrece el artículo 144, en virtud de que no se ha producido la iniciativa del 143 en las corporaciones locales de Andalucía; que, suplida esa iniciativa, no tiene que ser jurídicamente necesario el proceso del 143, y que el Gobierno—aquí sí con autoridad— afirma que políticamente no quiere que sea para Andalucía la vía del 143 la que se utilice. El Gobierno insiste en la contestación dada en el Congreso de los Diputados: que la vía que pretende—que está tratando de explicar, entre otros, a la Junta de Andalucía, porque pueden ser soluciones jurídicas distintas, aunque todos pretendan lo mismo— entraña discusión de asamblea mixta de parlamentarios andaluces y Comisión Constitucional en el Congreso de los Diputados, entraña referéndum y entraña intervención del Pleno del Congreso y del Pleno del Senado. El Gobierno, y singularmente este Ministro, que entre sus problemas no tiene el del protocolo, está dispuesto a hacer todos los esfuerzos para poder explicar, en diálogo primero y en audiencia formal después, este tema de la Junta de Andalucía.

En relación con Galicia, es explicable que don Celso Montero se haya extendido especialmente, aunque en realidad haya tenido, como es lógico, una mayor vocación andaluza su intervención. Señor Montero, quiero decir que Su Señoría sabe que yo participé como Diputado de UCD en la elaboración de aquel Estatuto, y ahí sí que sería capaz de decir que las culpas están muy repartidas. Sus Señorías, sus compañeros, votaron, por ejemplo, para desprestigiar el Estatuto, que en Galicia serían competencias de la Junta los correos y las telecomunicaciones, competencias que, lógicamente, no están atribuidas a ninguna comunidad autónoma en ninguno de los estatutos hasta ahora promulgados, porque incluso en los estados federales los correos y las telecomunicaciones no son

competencia de los estados federados, sino del Estado federal.

Sus Señorías nos han acusado de preferencias electorales. Pues bien, por acuerdos con Sus Señorías nosotros votamos un determinado mínimo electoral a los efectos de estar presentes en el Parlamento de Galicia, que si a alguien favorecía era a Sus Señorías. Por tanto, se nos llevó también en aquella madrugada —triste para muchos— a que Sus Señorías tuvieran la posibilidad de votar en contra de determinados aspectos del Estatuto solamente para hacer señalar su oposición, cuando en este tema lo que se imponía no era una posición partidista, yo diría ni siquiera una razón de Estado, sino el puro sentido común. Cuestiones de competencias que no se votaron ni se establecieron para la Comunidad Autónoma en Cataluña y en el País Vasco, para el Gobierno Vasco o para la Generalidad de Cataluña, Sus Señorías las plantearon, a sabiendas de que eran imposibles, en la votación del Estatuto gallego. Por tanto, ahí tenemos todos graves responsabilidades.

Sus Señorías saben —y Su Señoría, señor Montero, muy especialmente— que la discutida disposición transitoria fue una disposición que, en cierto modo, fue pactada en ese consenso cuyas glorias usted cantaba, en lo que yo también estoy de acuerdo, aunque luego salió otra fórmula, no la inicial. El Gobierno ha expresado en la declaración política que apoyará todas las iniciativas, y en concreto las muy importantes que está tomando el Partido Socialista Gallego, para que se llegue a la auténtica interpretación de esa disposición transitoria, bien por un acuerdo político en el marco que sea necesario, bien por una interpretación de una norma de carácter jurídico que asegure dos cosas en las cuales Su Señoría, sus compañeros los gallegos, tienen lógica desconfianza, tienen lógicas dudas, y es que el techo competencial sea el mismo establecido en los estatutos catalán y gallego y que no sea necesaria la aparición de las allí llamadas «leyes generales» para que las instituciones de la Junta de Galicia puedan empezar a funcionar desde ya, desde el momento de su propia constitución. En este sentido, el Gobierno reafirma con rotundidad, con firmeza, con claridad y, creo,

con concreción que apoyará todas las iniciativas políticas, todas las posibilidades jurídicas para que se entienda con claridad y con firmeza que las instituciones gallegas pueden empezar a funcionar en el marco de las competencias atribuidas al Estatuto desde su propia constitución, sin esperar a las llamadas allí «leyes generales» y con sus propios techos.

El Gobierno, en su declaración, ha hablado de otro tipo de autonomías, que creo que interesarán en un próximo informe (que es el que yo desearía haber tenido completo en la primera quincena de octubre) ante esta Cámara, que debe estar interesada por la autonomía de las Comunidades Autónomas y que creo debe interesarse por la autonomía de las provincias. Y en este punto me voy a referir a una intervención anterior del señor Prats.

Las provincias existen en la Constitución —insisto— como demarcación electoral, como sistema para la organización de los servicios del Estado y como corporación local cuya expresión es la Diputación provincial. Conozco —y me referí también a ello en el Pleno del Congreso— que no es Cataluña un sitio donde la provincia merezca una especial aceptación; pero el Gobierno, que sabe que una de las preocupaciones de la Generalidad desde siempre ha sido su autonomía y su propia organización territorial, está dispuesto, si se le ofrece una organización —la tradicional de comarcas y veguerías—, a modificar su propia organización provincial para ver si es posible enmarcarla dentro de la división de las veguerías tradicionales.

Pero, en todo caso, el Gobierno afirma que, ya que estamos afirmando tantas autonomías, tiene que afirmar la suya propia para poder gobernar en el marco de la Constitución y de las leyes. En este sentido, afirmar su propia autonomía en el marco de la Constitución y de las leyes supone remover muchos obstáculos. No estamos ante una situación en que, elaborado y aprobado el Estatuto, se haya resuelto todo, ni muchísimo menos; estamos en un proceso difícil al que yo directamente me he incorporado muy recientemente, un proceso en que el Gobierno, a mi través, estará dispuesto a explicarlo con claridad a los ciudadanos, y singularmente a ambas Cá-

maras, en especial a ésta, que tiene que tener muy definidas sus propias competencias en materia de organización territorial del Estado, porque es la Cámara, insisto, de la representación territorial.

Pero el Gobierno sabe —y yo ahí coincido al cien por cien con don Celso Montero— que estamos ante un proceso, si no constitucional, cuasi constitucional. La Constitución, incluso el Estado, será todo si acertamos en este tema. La Constitución, incluso el Estado, quizá no será tanto si no acertamos en la consolidación del Estado de las autonomías.

Es cierto, y él lo ha definido espléndidamente, el consenso que presidió la elaboración constitucional. A ese consenso, señor Montero, que tan bien ha definido Su Señoría, yo me apunto. La expresión del consenso quizá haya ido acompañada de falta de claridad, negociaciones oscuras y falta de firmeza en todos. A eso no me uno. Pero como realmente ahora hay que consolidar el Estado y hay que consolidar las autonomías, por supuesto que el Gobierno y el partido del Gobierno están dispuestos a que haya un consenso sobre estos temas.

En ese sentido, y ya que lo ha planteado el señor Montero, he de decir que el Gobierno y su partido han iniciado contactos con todos los partidos políticos de ámbito nacional que se sitúan en la Cámara (los tres partidos y su propio partido de ámbito nacional que se sientan en estas Cámaras) y también con algunos de los partidos nacionalistas, porque queremos que, en esta concepción del Estado de las autonomías, contemos con la colaboración de los tres partidos que se sientan en la Cámara y que son de este ámbito. Porque yo creo que, con independencia de toda otra consideración política y sin intención electoral alguna, andaluces, catalanes, vascos, castellanos: todos tenemos que consolidar el Estado de todos y tenemos tres partidos de índole nacionalista aquí sentados que también tenemos que traer con nosotros a esta gran empresa.

Se dice —lo ha repetido en muchas ocasiones, y yo coincido con él, el Secretario General del Partido Socialista Obrero Español— que un Estado de este estilo tiene que contar con partidos nacionales fuertes. Es cier-

to. Pero una patria de este estilo tiene que contar también con la colaboración de los partidos nacionalistas, y tiene que contar porque tenemos que meterles en el Estado y en España; porque tenemos que asegurar que es cierto lo que defienden públicamente de que a nadie quizá más que a un partido nacionalista le conviene tener un Estado fuerte, de libertades, pero fuerte. Si nosotros hemos pedido la colaboración de algunos partidos de esta índole, quede bien claro que no ha sido por problemas de voto más o voto menos, que no necesitábamos en el planteamiento de la cuestión de confianza, tal y como lo manifestamos ante el Congreso de los Diputados. La hemos pedido porque una política de Estado necesita, sí, partidos nacionales fuertes, pero necesita también meter en el Estado y en España a los nacionalistas, y meter en el Estado y en España a los nacionalistas hace preciso que no solamente gobiernen en sus regiones o nacionalidades y en el marco de sus Estatutos, sino que intervengan en la política nacional de todos los españoles, porque solamente así habrá una auténtica política de Estado.

Hace unos días, un Diputado vasco recordaba esa historia difícil de sus ciento cincuenta años. Pues bien, yo quiero recordar aquí, en esos ciento cincuenta años, a un vasco, a un alavés de primera, a don Benigno Mateo de Morasa, que vino desde Vitoria a discutir a Madrid, supongo que con el Gobierno de Madrid. Era un espléndido jurista, que incluso había participado, me parece, en la elaboración del Código Penal. Vino a discutir lo que hoy llamaríamos transferencias, ahora no importa si de competencias o de servicios. Se fue triste y murió al poco tiempo, pero se fue triste por nuestra incomprensión. Esa ha sido la actitud de vincular los nacionalismos a la tarea del Estado y yo pediría a todos, en esta oferta autonómica planteada por el Presidente del Gobierno, en esta solicitud de que hemos de hacer entre todos el Estado de las autonomías, que contemos con todos, que nadie se vaya triste, que todos tengamos un lugar en esa construcción de la España de todos. Nada más. (*Aplausos en los bancos de UCD.—El señor Ojeda pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: No le voy a preguntar qué desea, señor Ojeda; simplemente decirle que pronto le puede corresponder su turno, me imagino.

El señor OJEDA ESCOBAR: Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Si es para una cuestión de orden tiene la palabra.

El señor OJEDA ESCOBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

La cuestión de orden se centra en lo siguiente: hemos visto durante la intervención del señor Ministro de Administración Territorial cómo una cámara —no sabemos si de televisión, posiblemente sí— y un micrófono especial recogían su intervención.

El señor PRESIDENTE: Parte de la intervención.

El señor OJEDA ESCOBAR: Yo diría que la parte más importante, la parte fundamental de la intervención, sobre todo la que afecta —por eso intervengo— al Grupo andaluz. Es un hecho ya reiterado, que ocurrió cuando se discutió en esta Cámara el proyecto de Estatuto de Centros Docentes y que vuelve a reiterarse. Pediría al señor Presidente —e implicaría al señor Ministro de Administración Territorial, puesto que es miembro del Gobierno y Televisión Española, en cierto modo hasta ahora sigue dependiendo del Gobierno— que diese a la oposición la misma oportunidad de aparecer y de expresar con claridad sus posiciones, porque, si no, hay un trato desigual. El Gobierno tiene una ventaja y un beneficio, y la oposición se ve perjudicada. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ojeda, por su observación, pero yo no me había apercibido de que se ponía un micrófono hasta que me llamó la atención el portavoz del Grupo Socialista señor Laborda y me hizo un gesto señalándome que había un micrófono. Pasé nota al señor Secretario General y le pedí que investigara de qué se trataba. Me dijo qué era y se le pasó nota al señor Laborda. Si en ese preciso momento se

plantea la cuestión de orden —aunque fuera a trueque de interrumpir al que estuviera en el uso de la palabra— y si la nota, cuyo contenido desconozco porque se hizo llegar directamente al señor Laborda, hubiera significado evidentemente un trato discriminatorio en perjuicio de alguien de la Cámara —también se han recogido algunas manifestaciones cuando hablaba el señor Montero, en la última parte—, yo garantizo al señor Ojeda que el micrófono va fuera. Lo que ocurrió es que a mí me pareció que el portavoz del Grupo Socialista debió quedar satisfecho, no lo sé, nada me ha dicho el señor Laborda, y de la nota del señor Secretario General no he sabido nada más. Tenga la seguridad, pues, que ese micrófono hubiera ido fuera en el instante en que se me hubiera pedido. Naturalmente, no sabía de qué iba y pensaba que pudiera ser algo que conviniera a la Cámara, porque estamos pidiendo siempre retransmisiones con sonido. *(El señor Laborda pide la palabra.)*

No se trata de dialogar, señor Laborda; creo que es suficiente, o ¿es que quiere rectificar?

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, simplemente para darle conocimiento del contenido de la nota del señor Secretario General.

El señor PRESIDENTE: Pues realmente me lo podía haber dado antes. *(Risas.)*

El señor LABORDA MARTIN: No era procedimental que entrásemos a averiguar y a explicar lo que era el micrófono ahí depositado. El Secretario General, señor Pérez Dobón, me ha comunicado que, efectivamente, ese micrófono parece que era una ayuda para la retransmisión en directo y para la buena calidad de la voz del señor Ministro de Administración Territorial en TVE. Yo he dicho textualmente que está bien, pero subrayo una vez más que, efectivamente, ese micrófono y las filmaciones, sobre todo en un debate de la importancia que tiene éste, se concedan exactamente igual a la intervención del señor Ministro como a cualquier otra intervención.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia está absolutamente de acuerdo con el señor

Ojeda. (*Varios señores Senadores piden la palabra.*)

Por favor, demos por concluida la cuestión porque ahora se va a producir la intervención de los Grupos Parlamentarios. Recabo los nombres de tres Senadores, como mínimo, uno por Grupo Parlamentario, que deseen intervenir en el debate subsiguiente.

Veo que piden la palabra el Senador Unzueta, Senador Prats i Catalá, el Senador Rodríguez de la Borbolla y el Senador Laborda.

Antes de proseguir, preciso dos autorizaciones de la Cámara. Una para ampliar el turno, que se da por concedida en similitud con la anterior; otra, que han transcurrido cinco horas y supongo que nadie está interesado en que levantemos la sesión. Por consiguiente, en uso de las dos autorizaciones, tiene la palabra el Senador Unzueta, del Grupo de Senadores Vascos. Disponen para cada intervención de diez minutos y ruego que se atengan Sus Señorías al tiempo, porque lo avanzado de la hora así lo demanda.

El señor UNZUETA UZCANGA: Decíamos ayer, señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, en un ayer que concretamente era el 12 de diciembre de 1979, fecha en que esta Cámara aprobaba los Estatutos de Cataluña y Euskadi, varias ideas, alguna de las cuales me parece oportuno repetir en este momento. Decíamos: Advertimos «de los peligros que en política suponen los vaivenes, las contradicciones y el oportunismo que supone la falta de rumbo». Lo que hace falta —seguíamos diciendo en aquella ocasión—, «es que seamos capaces de desarrollar éste y los demás aspectos del Estatuto, dándole un contenido auténtico». «Que no se produzcan titubeos, cicaterías ni marchas atrás en el camino emprendido, que nadie piense que va a ser más listo creyendo poder quitar con una mano lo que se da con otra, volveríamos a perder otra oportunidad».

Hoy no me queda más remedio que recoger estas líneas que, dentro del contexto esperanzador que el 12 de diciembre suponía para nosotros, constitúan unas sombras de esa desconfianza que, en muchas ocasiones, la realidad nos impone. Y, cuando se anunció este debate, no me queda más remedio que decir que el sentimiento que surgió en mí fue

que aquellas sombras eran ya unos serios nubarrones. Y no son mis palabras ni las de mi Grupo, sino que han sido las propias palabras del Senador Montero, de la mítica Galicia, quien ha formulado tres concretas y específicas preguntas, cuya sola lectura demuestra la gravedad de la situación; gravedad que se refiere a las comunidades con Estatuto y a las comunidades que aún esperan cola para obtener un Estatuto. Tres preguntas que en muy buena medida siguen en vigor, después de lo que la pasada semana dijo el Gobierno en la otra Cámara.

Hoy es el día en que muchos no acaban de entender el problema autonómico, y también es el día en el que otros —y yo me incluyo en ellos— seguimos teniendo desconfianzas. Señor Ministro, de los principios generales, creo que todos estamos de acuerdo, de la igualdad, de la solidaridad, de la ausencia de privilegios y de la democracia en los procedimientos, creo que no hay ninguna duda. Lo que todavía no sabemos con toda certeza es todo lo que hay detrás de la filosofía del Gobierno en materia de autonomías.

Tengo que reconocer que Su Señoría acaba de decir, señor Ministro, una serie de cosas que pocas o ninguna vez se han dicho hasta ahora; pero tengo también que decir e insistir, señor Ministro y representante del Gobierno, que es absolutamente preciso seguir profundizando y desarrollando estas cuestiones para que el buen entendimiento surja y las desconfianzas desaparezcan.

Alguien ha escrito hace bien poco que no hay que engañarse y que si el Código Civil, para ser una realidad, ha tenido que aceptar las compilaciones forales, la Constitución, para arraigar de verdad, tendrá que aceptar plenamente, sin interpretaciones restrictivas, los Estatutos. Creo sinceramente que pocos analizan este hecho. Hoy, a nuestro entender, se están discutiendo las cuestiones en muy buena medida sin mirar a las esencias del problema. Las esencias del problema que vienen envueltas en incomprensiones y resistencias.

Un ilustre catalán, Carles Pi i Suñer, hombre que participó activamente en la elaboración del Estatuto de 1932 y en la Comisión de Transferencias de aquella época, escribió en sus memorias las aventuras y desventuras

que padeció. Y cuenta que, en una determinada ocasión, acudió a Presidencia para despedirse de Azaña; él tenía interés en despedirse del señor Azaña porque había ocurrido una crisis de Gobierno que no hace al caso relatar. El hecho cierto es que la conversación fue tensa y dura, porque, efectivamente, se habían producido transferencias, no iban las cosas, a pesar de que el tiempo transcurría, como las necesidades imponían. Cuenta Pi i Suñer que al final, para quitar acritud a una entrevista de despedida le dijo al señor Azaña: «Azaña, a pesar de los controles y barreras policiales, he entrado en este despacho portando un arma»; y con el asombro de Azaña, Pi i Suñer abrió su cartera y sacó un hacha de piedra del Paleolítico que le acababan de regalar. Lo curioso y verdaderamente interesante, para este momento, es la respuesta inconsciente de Azaña: «¡ Hombre, ustedes los catalanes siempre sacan algo!» (Risas.)

Señorías, esta contestación —prescindiendo de lo que tenga de jocosa—, es verdaderamente dramática, porque esta contestación constituye una síntesis de este terrible problema histórico: la resistencia a desarrollar una nueva concepción del poder. Y hay que reflexionar sobre ello en sus fundamentos y razón de ser porque, mientras no lleguemos a una conclusión clara en este punto, de muy poco va a servir que hablemos sobre los detalles. Debe decirse aquí que la razón de la existencia de los sentimientos nacionalistas en determinadas comunidades, que la existencia de partidos nacionalistas no es una creación artificial ni ocurrencia de personajes paranoicos ni producto de la casualidad. Es algo mucho más profundo incluso que la simple lucha para determinar quién usa potestades más o menos marginales de los poderes públicos.

Esta es una constante del problema que no debe perderse de vista en ningún momento. Si no fuera así, los partidos nacionalistas no seríamos más que asociaciones o agrupaciones destinadas a promocionar, por ejemplo, la descentralización administrativa, y la lucha o la tensión tendrían más de caciquil que de otra cosa. No está, por ello, aquí la cuestión, y resulta una grave equivocación, una enorme equivocación, reducir todos los problemas a

un tira y afloja en la Comisión Mixta de transferencias. Este es un escenario y nada más. Cuando se discuten y escatiman competencias de cualquier orden, que ahora la aristocracia burocrática del Estado ha calificado como si fueran la vieja moneda, fonsaderas y yantares de los reyes medievales, en definitiva, se está incidiendo en algo mucho más profundo y vital que lo que en apariencia pudiera creerse, en algo que afecta a la propia esencia del ser comunitario, a la esencia del sentirse reconocido como personalidad colectiva con todas las consecuencias que ello comporta. ¿Que esto es complejo?, cierto; ¿que es difícil?, también; pero el hecho es así y es, como he señalado, una constante que no puede soslayarse.

Quisiera —y particularmente me dirijo al señor Ministro— extenderme en más consideraciones sobre este punto, pero el Reglamento y la advertencia del señor Presidente, por si acaso se me había olvidado, son imperativos que no puedo pasar por alto (quizá se presente en esta Cámara un nuevo debate —y así lo espero—, sobre política territorial autonómica), pero yo no puedo por menos de reconocer que en mi ánimo siguen estando dudas, incertidumbres y un cierto pesimismo muy en contra de mi natural comportamiento. Por ello quisiera decir, señor Ministro —y ahora sois el destinatario concreto de mis palabras—, tres ideas precisas que a nosotros nos preocupan soberanamente.

Quisiera decir que los Estatutos de autonomía existentes —y espero que ocurra lo propio con los que pronto serán una realidad— han supuesto un avance positivo en la política del Gobierno para resolver este problema. Pero tengo que decir también —y ésta es la segunda observación, señor Ministro— que, sin embargo, hasta este momento no se ve que la puesta en realidad de estos Estatutos de autonomía siga constituyendo esa esperanzadora alusión que antes he hecho a aquel 12 de diciembre de 1979.

Hoy estamos viviendo —y ahora me refiero exclusivamente a nuestra Comunidad Autónoma— unas gravísimas contradicciones: unas gravísimas contradicciones en las que, por el lógico talante humano, solamente por ese hecho —pido perdón al señor Presidente y termino en seguida—, hay sectores de la

Administración que consideran que su función ya ha terminado porque sus competencias son autonómicas y la Administración institucional vasca no puede resolver nada, porque esa Administración institucional está sobre el papel y no sobre la realidad.

Aquí se podrían contar innumerables ejemplos de personas que van y vienen de aquí a allí buscando la persona que les escuche; no ya la persona que les resuelva, sino la persona que les escuche, y esto es una degradación para el Estado y para las autonomías.

Quiero decir, en tercer y último lugar, señor Ministro, que todo este fenómeno no puede ser analizado y reducido al mero problema de si te doy o no te doy, si te quedas contento o no te quedas contento, porque detrás de estas situaciones, puramente coyunturales de un momento dado, aquí lo gravemente peligroso para todos son los sentimientos negativos que una falta de oportunidad en la acción pudieran engendrar. Quienes crean ganar una batalla salvaguardando el poder, o para el poder central unas parcelas de éste, están cavando un foso en el que pueden perecer muchas ilusiones. Que la Comisión de transferencias tome o no decisiones hoy, mañana o pasado puede acabar importando muy poco, porque al final puede acabar yendo por detrás de la Historia.

Este es un problema viejo, señores, y éste es un problema en el que nosotros debemos tener una idea absolutamente clara y una seguridad de que ello es así, de que el Gobierno está decidido a buscar fórmulas de signo distinto a las utilizadas hasta ahora para resolver este problema, y que estas fórmulas, que en principio pueden ser los Estatutos de autonomía, se van a aplicar hasta sus últimas consecuencias. Y esto lo debemos saber sin ninguna duda, porque el Gobierno empeña su palabra y su razón de ser en esto que es, probablemente, el compromiso más grande que este Gobierno tiene de cara a la Historia.

Usted, señor Ministro, no todo va a ser atacar —y perdón, señor Presidente, porque ahora de verdad termino—, ha tenido dos virtudes, y que un nacionalista vasco diga esto del señor Martín Villa no deja de ser paradójico, pero se las voy a decir, **porque lo cortés** no quita lo valiente. Usted ha reconocido aquí que se han cometido o se han podido cometer

errores de métodos. Pero lo que es mucho más importante para mí es que usted ha hecho aquí una serie de reflexiones, que casi me atrevo a asegurar que es el primer hombre de Gobierno que las ha hecho en público. Esto no quiere decir que yo esté de acuerdo con todo lo que Su Señoría ha dicho, entonces seríamos del mismo Partido y esto, de momento, lo veo muy difícil; pero lo que sí quiero sinceramente es que ese valor que yo he apreciado en usted siga permaneciendo para que con puntualidad nos vaya explicando, no por detrás de los hechos, sino antes de los hechos, los propósitos autonómicos del Gobierno. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Pese a que pueda resultar baldío, vuelvo a recordar que son diez minutos. Las peticiones de benevolencia valen menos que el cumplimiento de la regla horaria.

El Senador Prats i Catalá, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, tiene la palabra.

El señor PRATS I CATALA: Señor Presidente, señores Senadores, el debate toma interés en ese difícil encontrar el papel de esta Cámara, y quizá más interés por mi singular condición de Senador en representación de una Comunidad Autónoma.

Quisiera, rápidamente, hacer algunas consideraciones y precisiones. Una precisión, y lo digo con cordialidad, pero también con la necesaria fuerza, es que nadie pueda dar, aunque sea a nivel verbal, patentes de nacionalismo. El Partido de los Socialistas de Cataluña es un partido nacionalista, y el señor Martín Villa conoce su trayectoria y la de sus hombres. Es legítimo que algunos partidos nacionalistas hayan asumido una estrategia de estricta vinculación al territorio de su nacionalidad, pero es asimismo legítimo que otros, guardando una total soberanía para la adopción de las decisiones por lo que hace referencia a la construcción de nuestra nacionalidad, insertemos esa construcción de la nacionalidad en un proyecto de Estado que no subordinamos a un zigzag de alianzas con el partido correspondiente. Entendemos, en tanto que nacionalistas catalanes y en tanto que socialistas, que nuestro proyecto de

Estado ha de ser el proyecto de los socialistas españoles. Con eso, evidentemente, no se descubre ningún secreto diciendo que también asumimos nuestras propias contradicciones y nuestras propias limitaciones con un afán total de superación.

Hay otro tema que me resulta personalmente muy querido, que es el de la provincia y el de las Diputaciones en Cataluña.

El señor Ministro ha tenido el valor en el Congreso, y el mérito de repetirlo aquí, de decir verdades harto sabidas. Lo que sucede es que convendría establecer precisiones. Aquí hay la formulación de un proyecto interesante y verdaderamente prometedor: el que la disposición autónoma por Cataluña de su organización territorial irá aparejada a una reordenación, necesariamente por ley orgánica, de la división provincial de Cataluña, con la finalidad de adaptarla a lo que nosotros, histórica y entrañablemente, hemos llamado «las veguerías». Pero éste es el problema de pasado mañana; el problema de ahora, el problema que está planteado en el Parlamento de Cataluña, es el de la abolición jurídica de las Diputaciones. Está planteado por las enmiendas presentadas y está planteado, literalmente, por el Grupo de Socialistas de Cataluña. Sería conveniente conocer asimismo la opinión del señor Ministro sobre ese problema, por cuanto que nosotros entendemos que lo que el Estatuto de autonomía establece es que las provincias sean entes locales, pero no establece el reconocimiento necesario de las Diputaciones.

Consiguientemente, nosotros creemos que, en uso de las competencias exclusivas que en materia de régimen local otorga al Parlamento de Cataluña el artículo 9.º de nuestro Estatuto de autonomía, nosotros podemos sustituir, con perfecta corrección constitucional y jurídica, la Diputación provincial por un ente local diferente y transitorio hasta la nueva división territorial autónoma en veguerías y la posterior adecuación a la misma de la nueva división provincial, por ley orgánica, por un régimen transitorio de unos nuevos entes locales de naturaleza claramente diferente a la provincia, que son lo que llamamos —hago la traducción— intercomarcas.

Pensamos que con esto queda salvada la

Constitución, el Estatuto de autonomía y, asimismo, la voluntad, que no es sólo anti-provincial, que es también contradictoria a la pervivencia de las Diputaciones provinciales por cuanto que en Cataluña las Diputaciones nunca han sido criticadas sólo como expresión de la división territorial provincial, sino como instrumentos fortalecidos, como alternativa local de descentralización a la alternativa política de autogobierno en las Comunidades Autónomas y como instrumentos, junto con una determinada organización de la administración agrícola, de favorecimiento de sistemas electorales. Todos sabemos lo que fue el Estatuto provincial de 1925 y sabemos también cuándo aparecen las Diputaciones provinciales y la historia de estas instituciones.

Esta es una cuestión que tendría que aclararse y tendría que hablarse, también, de un tema extraordinariamente delicado que se ha planteado aquí diciendo, con razón, que cuando se habla de autonomía no se habla sólo de las Comunidades Autónomas, sino asimismo de los entes locales. Pero hay que aclarar que no se trata de la misma autonomía, que la autonomía de las Comunidades Autónomas es la expresión de un hecho de autogobierno, es una autonomía política; y la autonomía de los entes locales es la expresión de una descentralización administrativa, es una autonomía administrativa, por cuanto la historia de los intentos de construcción de estados regionales en el caso italiano, nos ha enseñado que las confusiones de los dos conceptos de autonomía, sin distinguir el diferente contenido político de uno y otro, ha acabado siendo una política, o una concepción, de bloqueo del proceso de autonomía como proceso de autogobierno.

Está bien enfatizar, y así lo hacemos nosotros, la necesaria autonomía de los entes locales, pero es preciso también ponerlo en práctica, y hay una ocasión. Están vigentes las leyes locales del régimen anterior, centralista donde los haya. Se dijo que bajo ese régimen los municipios y las Diputaciones provinciales eran simples órganos enmascarados, periféricos, de la Administración del Estado. Ahora bien, la Constitución garantiza la autonomía y de los entes locales, y yo preguntaría ¿qué se ha hecho o qué se pien-

sa hacer para garantizar de verdad la declaración constitucional? Hubiese sido una prueba buena, dada por los gobiernos anteriores, la supresión de los mecanismos anti-autonómicos de las leyes locales y su sustitución por mecanismos de control compatibles con la garantía constitucional de la autonomía. De esto tampoco se ha hecho nada.

También quisiera decir que estamos de acuerdo en esa voluntad de igualación, por lo que hace referencia a los techos competenciales y a los niveles institucionales en los procesos autonómicos. Ahora bien, la expresión de voluntades políticas se hace creíble en la medida en que va acompañada de los hechos. Yo creo que si queremos establecer garantías de igualación hemos de comenzar no con la formulación de proyectos de futuro, sino con la solución de las desigualdades presentes. Por ejemplo, la reconsideración de las transferencias de servicios realizadas a los entes preautonómicos para ajustarlas a los criterios objetivos de transferencias que, en este momento, ya se están aplicando para transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas, con la consiguiente capitalización de los entes preautonómicos, que hoy se encuentran ante la contradicción que antes señalaba, sería una prueba, sería un testimonio que, evidentemente, tenemos derecho no sólo a plantear, sino también a exigir.

Es cierto también que no podemos magnificar la diferencia entre el artículo 143 y el artículo 151 de la Constitución, pero tampoco podemos desvanecer la diferencia que existe porque la Constitución está ahí y es cierto que la Constitución tiene cláusulas ambiguas, pero la Constitución no es una ambigüedad en sí misma, y sólo de las ambigüedades, como dicen los lógicos, cualquier cosa se puede deducir con el mismo significado.

Consiguientemente no se puede decir que por el artículo 143 y sin necesidad de esperar cinco años, hay mecanismos —supongo que será el artículo 150— que permiten llegar a una igualación de techos competenciales. No hay igualación. El artículo 150 es una vía absolutamente condicionada. Se trata de competencias asumidas por leyes orgánicas del Parlamento español; consiguientemente se trata de competencias que el mismo Parla-

mento español puede reconsiderar en cualquier momento, y se trata de competencias, siempre a título excepcional.

Sólo dos últimas referencias para terminar; la primera con respecto al planteamiento del proceso autonómico andaluz. A los Socialistas de Cataluña, que creo somos la fuerza política que ofrecemos una singularidad importante, que es reunir votos de catalanes de origen y votos, importantísimos, de catalanes de la inmigración, por una razón obligada de solidaridad, en este caso nos interesa especialmente el problema del proceso autonómico de Andalucía. Hemos contribuido, creo, como nadie, a la desaparición de esos fantasmas que amenazan el que Cataluña no se pueda construir, en su destino de nacionalidad, como una sola Comunidad nacional y cultural. Ahora bien, nos preocupa el tema de Andalucía, pero es cierto, como ha dicho el señor Ministro de Administración Territorial, que ninguno estamos legitimado para lanzar excomuniones en nombre de la constitucionalidad o inconstitucionalidad. Esto lo hará, en su momento, el Tribunal Constitucional, pero es una desgracia que el Tribunal Constitucional se pueda pronunciar, en algún momento sobre esta cuestión.

Yo no me siento más legitimado que el señor Ministro para argumentar sobre constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley. He de decir que sí me ha convencido su voluntad política de empujar hacia adelante para romper ese envaramiento del proceso autonómico andaluz, pero me da miedo que en ese empujón brusco no nos dejemos algunos jirones de la Constitución. Me da miedo, porque si me ha convencido respecto de la voluntad política, no me ha convencido respecto de la solidez de los argumentos jurídicos, y esto ya no depende en su posición frente al Tribunal Constitucional de la voluntad política de ninguno de nosotros. Está la cuestión de inconstitucionalidad de cualquier acto administrativo de una hipotética Comunidad Autónoma andaluza nacida de ese procedimiento, para ser planteado e impugnado en base a una cuestión de constitucionalidad y remitir a los Tribunales la constitucionalidad del Estatuto de Autonomía. Supongo que no llegaremos a eso, porque existe el control previo de la constitucionalidad del Estatuto

de Autonomía y leyes orgánicas. Pero, ¡qué nueva gran frustración para el pueblo andaluz si, después de esta voluntad expresada, el Tribunal Constitucional nos dice que no! Y sólo ellos son los intérpretes legítimos de la Constitución. El señor Ministro tendrá que concederme que hay posibilidades —yo no sé qué grado de probabilidad existe— de que el Tribunal Constitucional se pronuncie en un sentido o en otro.

Por lo que se refiere a Galicia, y para terminar...

El señor PRESIDENTE: Tiene que terminar señor Prats.

El señor PRATS I CATALA: Muchas gracias, señor Presidente, ya termino. Creo que la Disposición transitoria tercera es el caballo de batalla para el desbloqueo de ese Estatuto.

En conjunto, he de decir que hay motivo para la preocupación; hay voluntad de esfuerzo y en esa voluntad de esfuerzo quizá quepa también motivo para la esperanza. Pero, en cualquier caso, estamos en la duda, en la necesidad del esfuerzo, y pienso que nosotros estamos también obligados a esforzarnos para sacar de este atolladero el proceso autonómico español. Ahora bien, los nobarrones siguen presentes.

El señor PRESIDENTE: El señor Rodríguez de la Borbolla, por el Grupo Socialista Andaluz, tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, tengo que empezar diciendo que yo casi he caído también en la trampa tendida por el señor Ministro. Casi me levanto mientras estaba el señor Ministro hablando, me voy hacia él, le doy un abrazo y me pongo a llorar sobre su hombro, porque ha planteado el tema con unos tintes de lamentación y de condolencia por la propia equivocación, que hacía que sentimentalmente mucha gente pudiera sentirse unida a lo que estaba diciendo.

Sin embargo, al hilo de la intervención ha ido diciendo cosas que, desde mi punto de vista, son extraordinariamente graves.

En primer lugar, se ha lamentado de no tener un plazo más largo para exponer el proyecto político, lo cual significa o bien que no se solidariza con la labor del Gobierno mantenida hasta ahora, o bien que este Gobierno va a iniciar un camino distinto que todavía no tiene claro; en todo caso, un nuevo plazo que se pone ante el país, y pienso que el país, en este tema concreto, no está para demasiados plazos, sino para decisiones contundentes y rápidas.

En segundo lugar, ha empezado a hablar con un aire catastrofista de la construcción del Estado de las Autonomías, hablando incluso de la posible destrucción del mercado común de los españoles y afirmando la necesidad de rectificar para evitar esa posibilidad de la ruptura del Estado, del mercado común de los españoles, pareciendo deducirse de su afirmación que la ruptura del mercado común de los españoles, que la ruptura de la unidad de España puede derivarse de la utilización de una vía constitucionalmente establecida y que por eso hace falta ir a otra vía constitucionalmente establecida, de donde se derivaría que parte de la Constitución es buena para el señor Ministro y que parte de la Constitución es mala para el señor Ministro, con lo cual no se puede estar en absoluto de acuerdo.

Por otra parte, señor Ministro, ya a partir de ahí se ha puesto a glosar las afirmaciones del Presidente del Gobierno. El tiempo es corto y no tenemos las mismas disponibilidades, por lo que hay que ser muy netos en las afirmaciones. Primero, el Gobierno afirma la voluntad del mismo techo para todas las autonomías. Ya se han revelado aquí algunas de las dificultades para llegar a eso, pero naturalmente hace falta que la voluntad política expresada se acompañe no sólo de la voluntad jurídica para llevarlo a cabo, sino del hecho político de ponerlo en marcha; y el hecho político que pone en marcha indubitablemente esa igualación en los techos no es otro ahora que el 151, hablando de Andalucía. Es la garantía, la única garantía cierta de acceder a los mismos techos autonómicos institucionales y políticos.

Ha hablado después de que, con independencia de las intenciones iniciales de los constituyentes, había que generalizar el pro-

ceso autonómico. Café con leche para todo el mundo. Aquí usted quiere autonomía, la tiene; no la quiere, yo se la doy porque a mí me da la real gana. Café con leche para todo el mundo. Y además todo el mundo tiene que llegar a la autonomía cuando el Gobierno quiere, no cuando quiere cada uno en el proceso que le parezca más oportuno de ir accediendo a los techos, sino que, suplantando desde el inicio por un «diktat» del Gobierno la voluntad autonómica de los distintos ámbitos del Estado, se dice que el proceso autonómico tiene que llegar en un momento determinado: 1982-1983. Naturalmente eso significa una desvirtuación no sólo de las intenciones iniciales de los constituyentes, sino del espíritu y de la letra de la Constitución.

Habla de que se hacen demasiadas cuentas y batallas con los números y de que lo que cuenta es lo que cuenta: instituciones, competencias, procedimientos, etc. Instituciones, las mismas; hay duda; vale. Competencias: techo 143, techo 151, dice el Ministro. Evidentemente techo 143, techo 151; quien quiere el techo 151 que vaya por la vía del 151. Repito, es la única garantía jurídica y política para acceder, porque el Gobierno ha hecho ya muchas afirmaciones de voluntad, no acompañadas posteriormente por los hechos. Y se entra en el procedimiento y se dice: la generalización del 151 es mala, porque eso conllevaría a comicios generalizados y conllevaría a la necesidad de negociar bilateralmente entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno del Estado, y es por eso —ha dicho el Ministro—, por esas dos razones, por las que no queremos 151. Resultado: no quieren unas asambleas legislativas con plenitud de derechos, con plenitud de capacidad de ejercer su poder legislativo; asambleas legislativas devaluadas, no elegidas, primera cuestión; y segundo, en lo de evitar la negociación para todo el mundo. No se puede negociar por parte de cada quien el Estatuto que más le convenga.

Yo creo que esto tendría una salida mucho más fácil por parte del Gobierno, que sería hacer un Estatuto para todo el mundo. Hacen ustedes, redactan un Estatuto para todo el mundo y santas Pascuas; no hace falta ni siquiera reunir a la Asamblea de parlamentarios, ni siquiera reunir a la Asamblea de Di-

putados provinciales, ni a los parlamentarios de cada comarca, porque no hace falta que cada zona del país exprese cuál es el Estatuto que quieren. Todos iguales; se evitan las negociaciones, se evitan problemas; nadie tiene por qué ser diferente, cuando la diferencia puede ser un hecho positivo.

Entonces se entra en el tema de Andalucía, y en el tema de Andalucía por fin se reconoce que el referéndum se ganó moral y políticamente hablando. De acuerdo. Todos lo veníamos diciendo. Ahora lo dicen ustedes. Perfectamente de acuerdo. Ahora bien, dice que el 144 —aquí ya se entra en un cierto galimatías— es un nuevo procedimiento para acceder a la autonomía. No es cierto. El 144 es un artículo que atribuye la competencia de sustituir una iniciativa autonómica, pero desatada esa iniciativa autonómica el procedimiento que se deriva de ella es uno y sólo uno. Desatada la iniciativa del 143 el procedimiento para acceder a la autonomía es el del 146 y no el del 151, y no se puede inventar uno un procedimiento, porque está precisado en la Constitución en el artículo 146. Desatada la iniciativa del 143 el procedimiento es el del 146. Primera cuestión.

Segunda cuestión, y ésta es muchísimo más grave: Como el pueblo andaluz no ha ejercido la voluntad del 143 —ha dicho el señor Ministro— ahora la ejercemos nosotros, la ejercen las Cortes Generales. Pero esto sería bueno si no se hubiera ejercido ninguna iniciativa, si no hubiera habido iniciativas precisas?

Dice el señor González Casanova que el 144 es un artículo aplicable a casos de apatía autonomista, grave cosa que no se ha producido en Andalucía. Sí se ha producido la iniciativa del 151; evidentemente no se ha producido la 143 y por eso mismo no se puede producir la sustitución del 143. Justamente por eso. Porque no se trata de una sustitución, sino de una suplantación. De la suplantación de una definición libremente expresada por el pueblo a través de sus representantes, y ya se ha dicho más de una vez, y lo han dicho los representantes de la Minoría Catalana (no aquí, en el Congreso) que ellos estarían dispuestos a respetar la voluntad del pueblo andaluz expresada mayori-

tariamente por sus representantes; ya lo tienen claro la mayoría de los representantes del pueblo andaluz, no de la derecha ni de la izquierda, de todos los lados (Socialistas, Comunistas, hay un señor independiente que antes estaba con ustedes y ahora no, que era el señor Clavero y otro de Coalición Democrática o Alianza Popular, depende como se llame, hay más gente). La mayoría de los representantes del pueblo andaluz dicen no a la fórmula del 143, lo han dicho ya, pero si ustedes quieren pueden volver a decirlo. Pueden volver a decirlo los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de Ayuntamientos andaluces; si a ustedes les parece bien, pueden volver a ratificar la vía del 151. Es perfectamente factible, porque es la vía que está deseando todo el mundo que se cumpla en Andalucía.

Suplantación de la voluntad popular. El otro día se dio un salto mortal con red de cinco votos en el Congreso de Diputados. Aquí no hay red posible para este salto mortal. No hay acogida en este lado de la Cámara.

Y ya se ha hablado de la dudosa constitucionalidad, de la imposibilidad jurídica de la aplicación del 143 en Andalucía, y usted ha dicho que las cosas son fáciles. Fáciles podrían ser —que no son por su voluntad—, porque ahí está presentada la proposición de ley de modificación de la ley orgánica que regula las diversas modalidades de referéndum, plenamente posible. Es una ley orgánica que se puede modificar por otra ley orgánica; no hace falta inventarse ningún procedimiento. Es fácil, van a tener mayoría, porque posiblemente van a votar más a favor que en contra; vamos a verlo seguramente dentro de poco tiempo y va a ser posible confirmarlo. Eso es fácil. Por ahí se va, sin duda de ningún tipo, a la plenitud del techo de instituciones, de comportamientos, de planteamientos jurídicos. Tienen ustedes la posibilidad de decir: sí queremos hacer eso, y como quien quiere lo más puede querer lo menos; quien quiere distender y ampliar la Constitución puede perfectamente conformarse simplemente con modificar, sin necesidad de forzar nada, una ley orgánica. Ustedes están dispuestos a rajar la Constitución, a abrirla; pues nosotros simplemente

proponemos que voten la ley orgánica. No se hace ningún forzamiento y, por lo tanto, sería posible que eso se produjera.

Aparte de la imposibilidad jurídica hay opiniones ya expresadas espontáneamente (el otro día el señor Jiménez Blanco decía que la Prensa se había comportado al acoger la iniciativa del 144), pienso que espontáneamente, porque no tengo noticia de otra cosa, opiniones de múltiples constitucionalistas, y ni uno sólo ha dicho que el 144 es bueno. Además, quien ha dicho que el 144 es factible —caso del señor Sánchez Agesta— ha reconocido que por el 144 se va sólo a las competencias del 148, que no a las del 149, y ha recomendado a sus paisanos andaluces, desde fuera, que reconozcan que por ahí despacito podemos llegar al mismo sitio donde otros han llegado o están en trance de llegar si se produce el cumplimiento de la promesa del señor Ministro. Hay —lo ha dicho el Ministro— que corregir los errores. Hay quien se equivoca para un lado y para otro y equivocándose se va alejando más a la gente, y quien se equivoca y vuelve a acercarse a la gente. Pueden ser dos casos distintos. No digo quien está en cada situación, pero hay que corregir errores y para corregirlos hay que poner los medios de verdad para hacerlo, y lo tienen ustedes muy fácil, lo tienen facilísimo: votando a favor de la ley de modificación de la ley que regula las distintas modalidades de referéndum. Sería una ocasión fundamental para que se arreglaran las cosas. Porque yo creo que sí que hay que hablar; hay que hablar, hay que entenderse. El Estado de las autonomías no se puede arreglar sólo desde una banda, desde luego que no; en Andalucía, muchos menos. En Galicia no han podido hacer lo que querían y tenían absoluta mayoría. En Andalucía no están en esa misma situación. Pienso que estamos suficientemente conectados con los afanes de la población como para que eso fuera difícil de plantear, políticamente hablando.

Hay que corregir, hay que hablar, evidentemente. También yo estoy deseando, todos estamos deseando hablar y entendernos, pero para eso hace falta el hecho decisorio, el hecho que permita hablar con conciencia o con

la confianza de que luego se va a seguir progresando.

El señor PRESIDENTE: Debe terminar, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Gracias, señor Presidente, pero como estamos en trance de estirar la Constitución, a lo mejor si se estira un poco el Reglamento no se pedía demasiado.

El señor PRESIDENTE: Si esto dependiera del Presidente, no importaría, porque no tengo prisa, pero algunos señores Senadores posiblemente la tengan. (*Denegaciones.*)

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Decía que la ley de modificación de las modalidades de referéndum puede ser una magnífica ocasión, pero es que a lo mejor es más fácil todavía. Ustedes han dicho que van a sustituir o que estarían dispuestos a sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales según el artículo 143, cosa que no se ha producido. Yo no creo que sea constitucional tampoco lo que voy a decir, pero a lo mejor les facilitaba las cosas: ¿por qué en vez de sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales, que no se produjo por el artículo 143, no completan la iniciativa popular en Almería y hacen una ley y dicen que el referéndum se ha ganado? A lo mejor así se arreglaban las cosas en dos días.

El señor PRESIDENTE: El Senador Laborada, por el Grupo Socialista del Senado tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señorías, la posición del Partido Socialista en este tema requeriría mucho más tiempo que estos diez minutos, quizá un poco superados en los anteriores intervinientes. Yo intentaré sujetarme a esos diez minutos, aunque no se puede resumir en todos los temas que en esta tarde han sido tocados.

Quisiera centrarme en el tema que afecta en estos momentos más decisivamente el proceso de construcción del Estado de las autonomías, que es la solución que se ha dado al problema andaluz, y lo digo porque es un

test, en primer lugar, de la voluntad del Gobierno. En segundo lugar, es importante porque la fórmula ofrecida por el Gobierno —artículo 144—, desde nuestro punto de vista, lesiona una correcta interpretación de la Constitución y, en tercer lugar, porque creemos que hay otras soluciones distintas a la ofrecida por el Gobierno y que son las que garantizarían realmente eso que el Gobierno manifiesta.

Tengo que decir que a lo largo de la intervención del señor Ministro, como todos los portavoces han señalado, había un arrepentimiento, un reconocimiento de errores del Gobierno al cual pertenece ahora. Pero yo creo que ese arrepentimiento no se ha producido en términos lógicos. Usted hablaba de tiempo lógico y tiempo político. El tiempo político de la rectificación no es septiembre de 1980; el tiempo político de la rectificación del error del 16 de enero de 1980 hubiera sido el 29 de febrero. Hubiera podido ser el día de la moción de censura o, mejor dicho, hubiera podido ser en el momento en que se remodeló un Gabinete en el que perdió su cartera el señor Fontán, al que se supone la responsabilidad de aquella decisión de llevar las vías autonómicas por el artículo 143. Yo creo que aquí el tiempo político nos indica, en esta modificación de septiembre de 1980, que no hay autenticidad en esa voluntad que usted ha expresado antes, señor Martín Villa.

Yo quisiera decir que la posición del Partido Socialista va a ser una posición difícil para ustedes, porque entendemos que la fórmula ofrecida por el artículo 144 es una fórmula que ofrece dudas; yo diría que es una fórmula inconstitucional y que, además de ser inconstitucional, en esa voluntad que ustedes tienen, tampoco va a resolver los problemas planteados por su decisión el día 16 de enero, después de que se aprobara en una sesión extraordinaria de este Senado la Ley de Diversas Modalidades de Referéndum.

Usted dice que, en cuanto al procedimiento, el artículo 144 permite llegar al 151. Nosotros creemos terminantemente que no. A veces se hacen interpretaciones vaporesas o temerosas de la Constitución, sobre todo por quienes no son juristas, pero yo creo que el artículo 144, leyendo literalmente, lo deja todo totalmente claro. No es una norma abierta de

procedimiento para llegar a distintos cursos autonómicos. Es una norma clarísima, excepcional, que permite sustituir la iniciativa de las Corporaciones Locales, pero sustituir en el sentido, creo yo, de suplir, porque si las Corporaciones Locales se hubieran manifestado, por ejemplo, por el 143 o por el 151, el artículo 144 no podría imponer una fórmula distinta de la que se ha adoptado por las distintas Corporaciones Locales. Es decir, el 144 remite clarísimamente al 146, señor Martín Villa, al procedimiento de elaboración del 143 por lo tanto.

El artículo 144 abriría, en el caso de inactividad de las Corporaciones Locales —tema de Segovia— la posibilidad de que hubiera un Estatuto del 143, elaborado según el procedimiento del artículo 146, es decir, parlamentarios más Diputados provinciales. El artículo 144, efectivamente, señala que las Cortes podrán autorizar un Estatuto de autonomía, pero esto no vale para Andalucía, porque no se abre ninguna excepción generalizada, sino que las Cortes podrán autorizar un Estatuto de autonomía, pero lo dice taxativamente, para aquellos territorios que no estén integrados en la organización provincial. El constituyente no pensó en excepciones «sui generis», y menos en excepciones provocadas por errores políticos.

Además, ustedes han dicho que todo ese procedimiento para pasar del 144 a lo que ofrece el 151 irá a través de una ley orgánica. ¿Pero qué ley orgánica? Es que esa propuesta también es anticonstitucional, porque no hay ninguna ley orgánica contemplada en la Constitución para ello. En la Constitución, creo que en el artículo 81.1, se dice que serán leyes orgánicas aquellas que regulen los derechos fundamentales, libertades públicas, Estatutos de autonomía y procedimientos electorales y aquellas otras que estén señaladas en la Constitución. No hay ninguna ley señalada en la Constitución para forzar ese procedimiento desde el 144, señor Martín Villa. Por tanto, explíquenos usted de dónde se puede entender, de dónde se puede deducir ese nuevo procedimiento.

El artículo 144 no permite ir, por tanto, al 151. En el artículo 151.2 se habla claramente de que el proyecto de Estatuto lo realizarán las Asambleas de parlamentarios (sólo parla-

mentarios, no Diputados provinciales), como en el caso de los artículos 143 y 146; Comisión conjunta de parlamentarios-Comisión Constitucional del Congreso, habrá referéndum y, después, ratificación por las Cámaras. Pero es que esto que está en el artículo 151.2 no se deduce del 144, porque el 151.2 remite clarísimamente —y creo que lo dice exactamente— al supuesto previsto en el apartado anterior, y el apartado anterior es el 151.1, señor Martín Villa.

Además, es un fraude si se intentara forzar por ahí, porque las Cortes pueden sustituir la voluntad, por ejemplo, de los municipios y de las Diputaciones en el caso de que haya inactividad; efectivamente unos representantes sustituyen la voluntad de otros representantes. Pero es una estafa a Andalucía suponer que estas Cortes pueden sustituir la voluntad de sus representados. Es una auténtica estafa política, aparte de que no es constitucional, claro está, porque no está tampoco en la Constitución ese supuesto. Además, eso abriría el camino a que pudiéramos imponer en los Estatutos de Autonomía aunque no se quisiera, las fórmulas que se quisieran a lo largo y a lo ancho de ese mercado común, como ustedes han señalado, término que no me gusta.

Es decir, las Cortes, por mucho que estemos aquí y defendamos el prestigio de ellas, tienen en la Constitución unas limitaciones, y la fórmula que ustedes ofrecen es una supuesta potenciación de las Cortes (artículo 144, las Cortes resuelven todo). Pero es que, además, y aquí encuentro una contradicción importante, lo que me duele es que ésta, me atrevería a decir, humillación, que se propone al Parlamento español, esto no sucede ante un Gobierno presidencialista, no sucede ante un Gobierno del señor Giscard d'Estaing, sino que esto sucede en el momento en que un Presidente de Gobierno está en el nivel más bajo de popularidad, lo cual es también un elemento interesante para comprender toda la filosofía política que ha rondado en torno al artículo 144.

En cuanto a las competencias, el compañero Prats ha dicho claramente que no se puede hacer la suma de 143 más 144 más 150, igual a competencias del 151. No. Ya lo ha señalado el compañero Prats, eso es para casos

excepcionales, y además sería también otra estafa para Andalucía. ¿Por qué? Porque esas competencias que le transfieren por el 150 están tuteladas por las Cortes y por los tribunales ordinarios. No es como en los Estatutos del artículo 151, en que interviene no sólo el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, ahí hay también una irregularidad clarísima, si con ello se quiere equiparar hechos.

Sobre el referéndum que usted propone, no entendemos a qué referéndum se refiere, porque si hemos visto que el artículo 144 no conduce al 151, ¿de qué referéndum estamos hablando? Estamos hablando de un referéndum consultivo claramente, y desde luego eso abre el terreno de la arbitrariedad, porque entonces sucede que cualquier ley antes de su promulgación podríamos pasarla a referéndum, lo cual está previsto para los Estatutos del artículo 151, o los Estatutos de la vía excepcional de las Comunidades históricas, pero no está previsto para aquellos Estatutos excepcionales que pudieran deducirse del artículo 144.

Evidentemente, eso es un auténtico forzamiento de la Constitución. Porque vamos a suponer que un Gobierno socialista nacionaliza una empresa, ¡no sé qué diría yo!, en las que algunos de ustedes tengan muchas acciones, y antes de promulgar la ley la pasamos a referéndum. Lo ganamos seguro. Eso no está bien. A mí me vale con el ejemplo, porque esto es un forzamiento, ya que el referéndum al que usted puede apelar en todo caso sería un referéndum meramente consultivo.

En resumen, yo creo que usted ha venido aquí, y eso me parece muy serio, sin tener unas ideas claras sobre este tema, lo cual indica que en la negociación que usted estableció con un Grupo Parlamentario no sabía exactamente por dónde se iba a salir. Esta es la impresión que nosotros hemos sacado. Quizás estamos equivocados, pero lo cierto es que usted, a lo largo de su intervención, ha pedido tiempo y en el tema específico de Andalucía no ha hecho más que algunas generalidades. Vamos a ver si puede responder a estas objeciones. Esto indudablemente nos llevaría, diríamos, a tener dudas acerca de esa voluntad, porque la voluntad de impulsar el proceso autonómico es bien sencilla.

Nosotros hemos dicho desde nuestra filo-

sofía, pero queremos interpretarlo también en la Constitución, que hay que respetar la voluntad de las comunidades; que unas van por el 143, efectivamente, porque en ellas ustedes han tenido mayoría, por ejemplo, en Castilla-León, región a la que yo pertenezco. Nosotros hemos respetado eso porque ésa es la mayoría que ha resultado en las elecciones municipales y ustedes han ofrecido un programa de contención del proceso autonómico y han tenido éxito en Castilla-León. Hemos aceptado la vía del 143. Si hubiéramos triunfado nosotros hubiéramos ido por la vía del 151. Es una filosofía que se deduce de la Constitución.

Hay otra filosofía que no se deduce de la Constitución, pero que no es inconstitucional. Es, creo yo —y permítame que aventure esa hipótesis— la que, de alguna manera, usted tiene realmente. Porque, en fin, creo que nadie se ha sacado de la manga ni ha sido una hipótesis aventurada, y usted tampoco ha desmentido que tuvo parte importante en las decisiones que llevaron al Gobierno en la remodelación del mes de mayo a proponer el 143 como fórmula general para todas las comunidades.

Bien; ésa es una hipótesis y una teoría conservadora. Es decir, potenciar, acelerar el proceso autonómico, crea problemas. Nosotros decimos que hay que potenciarlo y profundizarlo, porque con eso se resolverán antiguos problemas y podremos resolver mejor los que surjan ahora. Son dos teorías legítimas encuadradas en la Constitución —yo creo que más la nuestra que esa otra— pero que, al fin y al cabo, ambas no chocan con la Constitución.

Sin embargo, de verdad, yo no entiendo cómo usted, que supongo tiene un gran sentido del Estado, que no ha acompañado ese sentido del Estado hasta ahora de una voluntad autonomista, ha dado los pasos que ha dado. Lo digo con absoluto respeto, porque conozco de alguna manera su proceder político, y, efectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado», como usted ha señalado en determinado momento, está su trayectoria. Yo creo que esto es una realidad. Es decir, usted no ha tenido una gran voluntad autonómica, porque usted en Barcelona, veía desde el Gobierno Civil a los que pedían el estatuto de

autonomía, pero no estaba abajo. Eso es así. Yo lo que no entiendo es...

El señor PRESIDENTE: Señor Laborda, pienso que debe terminar.

El señor LABORDA MARTIN: Termino en un momento, señor Presidente. Lo que no entiendo es cómo usted que, de alguna manera debería haber apostado por usted mismo, de una forma precipitada, como antes he intentado demostrar, negocia el 144 por una minoría (no es cuestión de negociar con minorías ni de negociar con partidos políticos, sino que esa negociación debe ser fruto del reconocimiento de la voluntad de cada comunidad) y se abre esa expectativa, esa posibilidad que no está absolutamente clara. Yo no entiendo cómo usted ha podido apostar, usted, que es un Ministro que sabe contestar cuatro preguntas de memoria. A nosotros se nos plantea la duda de cómo ha podido usted abrir esa vía que no está absolutamente clara. Además yo le diría que esa vía, desde nuestro punto de vista poco clara, podría abrir la puerta hacia otras modificaciones forzadas por la necesidad. La necesidad, evidentemente, no es una fuente de derecho, y, forzadas por la necesidad, podríamos entender que, por ejemplo, en el referéndum de Navarra, un Gobierno de UCD podría disponer que se celebrara el referéndum previsto para la integración de Navarra en la comunidad vasca sin los procedimientos previstos en la Constitución, apelando también al artículo 144. Porque, señor Martín Villa —la prensa lo ha dicho— ustedes han ofrecido la Presidencia de la Diputación General de Aragón a un miembro de otro partido político, Presidencia que ocupa un Senador de su propio partido. Nosotros no vamos a creer que abriendo esta vía de la indefinición no se puedan cometer otros excesos en esa interpretación.

Además, yo creo que no hay voluntad autonómica, porque cinco votos no es un precio que a mí me resulte explicable. Yo creo que esos cinco votos no van a conducir a una profundización del proceso autonómico en Andalucía, porque si eso fuera así, dejando de lado la inconstitucionalidad que supone, usted sabe perfectamente que el Gobierno perdería otros apoyos sociales y económicos, que

los tiene precisamente porque ustedes están frenando el proceso autonómico, y esos apoyos sociales y económicos son más importantes que los cinco votos que han salvado ahora a un gobierno, al menos desde el punto de vista de la imagen.

Termino, señor Presidente. Nosotros queremos una explicación a fondo de la opción del Gobierno por el artículo 144. Y, señor Martín Villa, de la usted en el Congreso de los Diputados, donde hay una minoría que ha estado de acuerdo con su oferta, para que todos los grupos políticos puedan ver dónde están los acercamientos y dónde las contradicciones entre ustedes y esa minoría, y para que esa minoría también justifique ante Andalucía lo que ha supuesto ese pacto, cuando esos temas de supuesta inconstitucionalidad salgan a debate. De la usted en el Congreso de los Diputados. Sepan ustedes que nosotros vamos a una oposición fuerte a esta solución del artículo 144, no por terquedad de oposición, sino porque creemos que esa vía abre un tiempo político de indeterminación y de arbitrariedad. Nosotros hemos asumido plenamente la Constitución. Sabemos que hay aspectos de la Constitución que son ambiguos, pero aquellos que el legislador quiso dejar así, no los del Título VIII donde estaba perfectamente tasado todo, porque ahí nos jugábamos mucho; mucho más que si socializábamos o dejábamos de socializar las redes de alta tensión. En eso estamos, eso está claro.

Van a encontrar ustedes una oposición fuerte del Partido Socialista en este sentido. La solución es rectificar ahora mediante la modificación de la Ley de las distintas modalidades de referéndum, que eso sí que no es una inconstitucionalidad, porque no es más que modificar un precepto al que el artículo constitucional se remite, o mantenerse en sus trece y asumir el riesgo de perder una votación de confianza, asumir el riesgo de perder una moción de censura. Esa es también la posibilidad. Y yo le digo, para concluir, que el Partido Socialista, identificado con la Constitución, identificado con la voluntad soberana que ha hecho posible esta Constitución, va a defenderla, y entiende que la oferta del Gobierno ha sido precipitada, no ha sido oportuna, ha sido forzada por las circunstancias y, por tan-

to, no satisfactoria ni para Andalucía ni para el resto de los pueblos de España.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD, tiene la palabra el Senador Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, en las intervenciones socialistas sobre la autonomía andaluza late esencialmente un problema de protagonismo; protagonismo político, celos políticos. Son cinco votos tan repetidos que parecen quinientos.

Se queja el Senador Laborda de que tiene un plazo corto, sólo diez minutos, y, en cambio, esta mañana rechazó la propuesta de un gran debate, con declaración general del Gobierno sobre política autonómica, junto con estas interpelaciones.

Del mismo modo que el Senador Laborda, me voy a limitar al problema andaluz. La propuesta de la fórmula del artículo 144, para intentar desbloquear el proceso autonómico andaluz, constituye, sin duda, un esfuerzo político importante, para que Andalucía salga del impasse en que se encuentra. No se puede rechazar esta propuesta ni de principio, sin estudiarla minuciosamente, ni por sistema, desde un obstruccionismo partidista. Lo que UCD busca a través del artículo 144 es dar una solución equilibrada y justa al problema andaluz, partiendo de la Constitución. Se quiere dar una salida a la actual situación de bloqueo y, por tanto, responder a las aspiraciones del pueblo andaluz, llenando de contenido su autonomía. Ese contenido sería igual que el que permite el artículo 151 de la Constitución. Por eso UCD no defiende ahora el artículo 143, como ha dicho claramente el señor Ministro, como hizo en su momento. Y si UCD, respetuosa con los deseos del pueblo andaluz, expresados el 28 de febrero, los asume y está decidida a rectificar esta postura a través del artículo 144, no parece exagerado decir que UCD se considera con derecho a invitar a la oposición, al PSOE, para que dé un paso adelante en el acercamiento de esta postura.

El artículo 144 podría suponer la superación del antagonismo entre los procedimien-

tos de los artículos 143 y 151 y la puesta en marcha de la autonomía plena que Andalucía demanda. Pero el PSOE parece encastillado en su torre de marfil. El 151 o ninguno. El Presidente de la Junta de Andalucía, sin estudiar la propuesta de UCD, se permitió decir en el Congreso, durante el debate último de la cuestión de confianza, que mientras él fuese Presidente de la Junta de Andalucía no se utilizaría sino la vía del artículo 151. Yo quiero recordar que recientemente el propio Presidente de la Junta decía que si se le aseguraba que por el 144 se conseguía la autonomía del 151 «en un minuto estoy negociando».

Bien, esto ya se ha asegurado y ya ha pasado el minuto, pero no es tarde para esa negociación. Y si el PSOE se cierra en banda y no acepta una oferta que no ha estudiado, habrá que pensar que en realidad quiere seguir utilizando este tema no en beneficio del pueblo andaluz, sino en función de su estrategia de enfrentamientos sistemáticos, cosa que no tendría nada de constructivo ni de responsable. Esto, Senador Laborda, sería una estafa para Andalucía y para todos los andaluces.

Si con la fórmula del artículo 144 Andalucía puede dotar su autonomía del contenido del 151, ¿para qué seguir clamando con la repetición del referéndum en Almería? Lo que debe importar, repetimos, es el contenido, no la forma. Porque, además, ¿qué ocurriría, Senador Rodríguez de la Borbolla, en la hipótesis de que, planteado un nuevo referéndum en Almería, no saliese? ¿Se pediría una nueva repetición del mismo, y así sucesivamente? O sea que a los almerienses se les castigaría con un referéndum cada mes hasta que dijeran que sí. Eso ya no sería una consulta popular, sino un interrogatorio de tercer grado. O también recurriendo al pucherazo a que se ha referido el Senador Rodríguez de la Borbolla. ¡Qué nueva frustración para el pueblo andaluz, señor Prats Catalá, señor Rodríguez de la Borbolla!

Si el PSOE quiere asumir con su responsabilidad ser el primer partido de la oposición, de una oposición responsable, como proclama, y constructiva, no puede caer en un malentendido de extremismo autonomista. Todos los partidos políticos debemos renunciar al

protagonismo en beneficio de Andalucía. Pensemos, por ejemplo, que, por buscar protagonismo, el que se consideraba autor-inventor de la fórmula del 144, la rechaza cuando este procedimiento es aceptado por dos partidos a los que él no pertenece. ¿Va el PSOE a caer también en la tentación de este protagonismo? Aquí no se trata de protagonismo, señores, sino simplemente de construir el Estado de las Autonomías.

Dice muy bien el Senador Montero en su interpelación cuando señala:

«Las fuerzas políticas son perfectamente conscientes de lo ardua, compleja y delicada que es la tarea histórica de construir el Estado de las Autonomías. Una tarea así no es fácil llevarla adelante cuando las rivalidades partidistas se sobreponen al interés general». Aquí el dato positivo. El dato fundamental que existe ahora es que se trata de desbloquear el proceso autonómico andaluz. Dice muy bien también el Senador Celso Montero que «la regulación de las autonomías deberá efectuarse con el mismo espíritu de pacto con que fue aprobada la Constitución. Parece darse por supuesto» —continúa el Senador Montero— «que una autonomía impuesta por la voluntad de una simple mayoría contra el sentir de otras fuerzas políticas importantes acabaría por ser inviable o, al menos, encerraría en sí misma el germen de su propia inestabilidad esencial».

Bien, pues reflexionemos. Vamos a ver si el PSOE, desde la Presidencia de la Junta de Andalucía, donde es mayoritario, practica o no ese postulado, el postulado del Senador Montero, que compartimos tanto el Gobierno como nuestro Grupo Parlamentario que le apoya o, por el contrario, como se apresuró a manifestar el Presidente de la Junta de Andalucía en el Congreso, hará uso de su fuerza mayoritaria en la Junta para tratar de imponer a toda costa la vía del 151.

He dicho que UCD no busca ningún tipo de protagonismo en el tema de la autonomía andaluza, y tan cierto es eso como que tampoco lo hemos perseguido en otros temas, uno muy claro, como el Plan de Urgencia para Andalucía. No hemos buscado ningún tipo de protagonismo, pero quiero recordar a esta Cámara que aquí se debatieron en 1979 dos proposiciones no de ley sobre Andalucía, una

del PSOE y otra de UCD, sobre medidas del Gobierno para solucionar la grave situación en que se encuentra Andalucía y que en las intervenciones se le llamó Plan de Urgencia para Andalucía. La proposición Socialista pretendía que el Gobierno elaborara un programa. La nuestra, más adulta, era que desde una perspectiva parlamentaria no había que pedirle ningún plan al Gobierno, sino que debería proponérsele, con la participación en su elaboración de todas las entidades andaluzas interesadas, un Plan de Urgencia para Andalucía. ¿Pero qué ocurrió? Que el PSOE insistió —ahí está el «Diario de Sesiones»— en que no votarían a favor porque se marginaba a la Junta de Andalucía, porque había que darle protagonismo a la Junta de Andalucía. En la proposición de UCD no se hacía referencia de forma expresa a la Junta de Andalucía. ¿Y qué ocurrió? Que UCD aceptó que se citara de forma expresa la participación de la Junta de Andalucía y se incluyó un párrafo que decía que «Para el estudio de este Plan» —el Plan de Urgencia para Andalucía— «el grupo de trabajo del Senado recabará de la Junta de Andalucía los informes que estime convenientes». Los informes se pidieron pero, por lo visto, la Junta de Andalucía deseaba más protagonismo que el de la simple participación y colaboración. La Junta nunca envió esos informes a esta Cámara, sino que, con el mismo nombre: «Plan de Urgencia para Andalucía», lo ha entregado directamente al Gobierno. Y nosotros, totalmente respetuosos con la propiedad ajena, muy especialmente con la propiedad intelectual, hemos aceptado el posible protagonismo de la Junta de Andalucía, porque consideramos que lo importante es que se intente resolver los problemas.

En fin, sea para la autonomía, para el Plan de Urgencia de Andalucía o para cualquier otra cosa, hay que superar los protagonismos, porque, como en algunas películas, el protagonista no es siempre el bueno. Repito, no se trata de protagonismos, sino de construir el Estado de las Autonomías. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Montero tiene la palabra para rectificación. Tiene cinco minutos.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Pido la palabra, señor Presidente, por alusiones.

El señor PRESIDENTE: No le concedo la palabra.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: He sido aludido repetidas veces.

El señor PRESIDENTE: No tiene turno de rectificación.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Se me ha aludido y se ha mentado.

El señor PRESIDENTE: El señor Senador no tiene la palabra, haga el favor de sentarse.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Insisto, un minuto.

El señor PRESIDENTE: Insisto en que no tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: El Reglamento...

El señor PRESIDENTE: Por favor, siéntese.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOYA CAMOYAN: He sido aludido.

El señor PRESIDENTE: No ha sido aludido, ha sido contestado.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Incluso se me ha dirigido una pregunta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montero.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Ministro, señoras y señores Senadores, en primer lugar, y no porque sea costumbre protocolaria, quiero agradecer sinceramente al señor Ministro la forma en que me ha contestado. Me refiero a la forma. Es decir, que a una interpelación que tanto por su contenido

como por el momento coyuntural en que me ha tocado desarrollarla, imponía una forma que tenía que ser necesariamente severa, el señor Ministro ha contestado de una manera serena y con unos nervios de acero, creo yo, y en este aspecto me ha resultado admirable y se lo agradezco.

En cuanto al contenido de la respuesta del señor Ministro, no me voy a referir a la mayor parte de las cosas que ha dicho, porque han sido ya debatidas, de alguna manera, y contestadas a través del conjunto del debate. Sin embargo, sí me referiré a algunas que no han sido debatidas, como, por ejemplo, cuando dice que UCD promueve las autonomías por la vía del artículo 143 para evitar que tengamos que estar convocando referéndums cada veinte días. No nos ha dicho el señor Ministro por qué no podrían conjuntarse varios referéndums en fechas escogidas de manera que en vez de cada veinte días fueran cada varios meses. Eso nunca nos lo ha dicho. Ese argumento el señor Ministro lo ha usado muchas veces, y el Gobierno también, pero nunca ha respondido a eso.

También, por ejemplo, hábilmente ha utilizado el argumento de que los socialistas, en la Comisión Constitucional, cuando se discutió el Estatuto de Galicia, votamos algunos motivos de desacuerdo para conseguir cosas que otros no habían conseguido. Se refería a competencias que no habían sido alcanzadas por los Estatutos Vasco y Catalán. Pero lo que ha omitido —y conviene que lo sepan Sus Señorías— es que nosotros aquellas dos noches votamos muchas cosas para ver si conseguíamos que UCD se pusiese con nosotros a buscar un Estatuto aceptable para todos. Y entonces partíamos de un techo que sabíamos que en parte era indefendible, pero era porque queríamos forzar un Estatuto que valiese para todos los gallegos y no solamente para UCD.

En lo que tengo que detenerme es en una cosa que el señor Ministro ha dicho y que me parece de suma gravedad. El señor Ministro ha dicho que la transitoria tercera del Estatuto Gallego, que es el gran caballo de batalla, el principal caballo de batalla, que está forzando a que haya quedado congelado hasta ahora el proceso autonómico de Galicia, había sido pactada con nosotros, los socialistas.

Yo tengo que decir lo siguiente: Puedo presentar testigos —algunos de ellos están en esta Cámara— de que eso no se corresponde con la verdad. No quiero utilizar la palabra «mentira» por lo desagradable que es, o por lo que pueda llevar de carga de inelegancia, pero eso no se corresponde con la verdad.

Yo era miembro de la delegación de parlamentarios de Galicia que ha tenido que tratar de aprobar el Estatuto y discutirlo en la Comisión Constitucional del Congreso, y recuerdo muy bien cómo fue aquella historia. Primero UCD trató de meter lo que ahora está recogido como un resto en la transitoria tercera, en un artículo 32 bis, un artículo nuevo que introducía en el proyecto de Estatuto. Discutido eso, pasó al artículo 37, 4, en otra nueva redacción, nueva versión o colocación y fue rechazado en la Ponencia antes de llegar a la Comisión Constitucional, incluso con algunos votos negativos de los parlamentarios de UCD de Galicia. Es decir, que allí el texto fue rechazado y no pudo imponérselo el Gobierno, a pesar de tener mayoría el Partido en Galicia. Esta es la historia y consta en el «Diario de Sesiones».

Después, el Gobierno lo aguó un poco, lo retiró del artículo 37, 4, y recogió su contenido, de alguna forma, en la famosa transitoria tercera, quedando plasmado después ese texto como parte del Estatuto.

Recuerdo perfectamente cómo fue. Estuvimos varias noches aquí en Madrid esperando la promesa de los parlamentarios de UCD gallega, que nos decían que iban a encontrar una fórmula aceptable para todos. Estuvimos reunidos en esta Casa; sí, en una sala de esta Casa, del Senado. Era una reunión secreta a la que no asistió la Prensa. Tuvimos también varias reuniones ahí al lado, en un Centro de Estudios Constitucionales, para ver si nos daban esa fórmula mágica que iba a ser muy buena y aceptable para todos. Al parecer, no pudieron conseguirla. Nosotros estuvimos varios días esperando. Al no poder conseguirla, aparecieron a última hora, cuando entrábamos ya al pleno de la Comisión Constitucional, cinco minutos antes (hay testigos presentes aquí esta noche) y nos enseñaron un papelito con el texto escrito con bolígrafo de la que luego se llamó transitoria tercera, sin que tuviésemos tiempo ni de discutirlo ni siquiera

de poder copiarlo para estudiarlo entre nosotros. Entramos al pleno de la Comisión Constitucional dispuestos a votar en contra de ese texto y en contra de todo, y defender todos nuestros motivos de desacuerdo, a ver si conseguimos algo. Esa es la historia. La recuerdo bien, y tengo testigos. Si el señor Ministro Martín Villa no puede aportar testigos, yo sí los puedo aportar cualificados. Si puede, que aporte testigos de que ha habido un pacto, y con quién ha sido, porque con nosotros no ha sido. Si no puede aportarlos, tengo que ratificarme en lo dicho. A mí me parece muy grave su afirmación, porque se ha filtrado a la Prensa de Galicia y varios periodistas adictos al Grupo de UCD la han difundido. Nosotros siempre hemos considerado que era una difamación, y en cierto modo hasta una calumnia. Que se repita aquí con la autoridad del Ministro y en nombre del Gobierno, me parece muy grave y tengo que ratificar que no se corresponde con la verdad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señoras y señores Senadores, creo que a estas alturas de la noche, mi intervención tiene que ser corta y en la línea de las que he mantenido a lo largo de la tarde y de la noche de hoy. Pretendo que sea clara y concisa.

Señoras y señores Senadores del Grupo Socialista, yo podré tener ideas equivocadas, lo acepto; pero creo que tengo ideas claras y las he expresado claramente esta tarde. A mí se me puede atribuir que algunas de mis soluciones, que algunas de las ideas que yo he expresado, tengan equivocaciones y, evidentemente, incluso algunos de mis contradictores hasta se pueden lucrar desde su formación profesional en orden a una interpretación de la Constitución. Pero también quiero insistir que no tiene autoridad ningún Senador, ni ningún Ministro tampoco, para dar la interpretación auténtica de la Constitución, que sólo corresponde al Tribunal Constitucional. Y ya no en el plano puramente formal, sino en el plano moral de la interpretación de la Constitución, poca autoridad tendrán aquellos que han votado en el

Congreso de los Diputados fórmulas que ésas sí que claramente son una flagrante contraposición a la Constitución.

La Constitución española señala que los referéndums, vía artículo 151, tienen que ser aprobados por todas y cada una de las provincias afectadas por mayoría absoluta. Yo he reconocido —era justo que se reconociera, no me duelen prendas— que allí ha habido un triunfo moral y político, pero no ha habido un triunfo jurídico, y lo que se pretende ahora realizar es contravenir frontalmente la Constitución Española, a mi juicio con la misma fuerza que se me ha dicho que yo quería contravenirla, con una fórmula que pudiera suponer una clara oposición a ella.

En todo caso, señoras y señores Senadores, aquí estamos con un problema de voluntad política, y nadie, con las perspectivas que hoy nos han ofrecido desde los bancos socialistas, ha podido discutir la voluntad política del Gobierno para, utilizando la vía del 144, establecer un procedimiento, unas competencias, unas instituciones iguales a las que se promueven a través del artículo 151. Por tanto, más bien me parece que aquí se está discutiendo no la voluntad política del Gobierno, sino una fórmula concreta, simplemente porque es del Gobierno. Si hubiera tenido su origen en los bancos socialistas, seguramente no se estaría en la misma posición.

Por otro lado, señoras y señores Senadores, yo estoy dispuesto a ordenar mis ideas; pero eso solamente se me puede pedir cuando haya orden en las ideas del propio Grupo Socialista.

Señor Rodríguez de la Borbolla, yo le rogaría —y lo hago, evidentemente, con la mejor de las consideraciones a un señor Senador de esta Cámara— que viera en los textos taquigráficos las cosas que he dicho yo y las que el señor Rodríguez me ha atribuido que he dicho en esta tarde. Yo no he dicho apenas nada de aquello en lo que el señor Rodríguez de la Borbolla se ha basado para contestarme. Simplemente, le ruego que estudie los textos taquigráficos de su intervención y de la mía. Rogaría también a los bancos socialistas que pusieran orden en sus propias intervenciones.

El señor Rodríguez de la Borbolla, entre otras cosas, estima que es una decisión grave del Gobierno producir la generalidad. La ge-

neralidad, en este momento, señor Rodríguez de la Borbolla, con independencia de los casos singulares y muy especiales, como Madrid, Ceuta y Melilla, se llama Segovia. Le rogaría al señor Rodríguez de la Borbolla que consultara a sus compañeros de la provincia de Segovia y a sus compañeros de la Comunidad Autónoma Castilla-León, entre ellos a su propio portavoz, para ver si no se hizo lo que se ha pretendido desde el Consejo General de Castilla-León. Por tanto, puede ser un supuesto de interés, no de un interés tan excepcional como el andaluz, pero sí de interés que pudiera, si no se puede lograr de otro modo, obligar al Gobierno a utilizar el recurso excepcional del 144 para resolver el tema de Segovia.

Por lo tanto, no es una cuestión que queramos generalizar por generalizar. Creemos que, tal como se ha producido el proceso, la generalización autonómica es positiva. Tenemos algunos problemas y justamente le rogaría que contemplara la cuestión de sus propios compañeros, que contemplara algunas intervenciones de sus compañeros en el Congreso de los Diputados, que saben algunos de ellos cómo he colaborado, en mi condición de Diputado por León, a que algunos de estos problemas se resolvieran, y ahora, como coincide en mí la condición de Ministro, creo que también debo aportar soluciones, si ellas fueran necesarias. Preferiré un arreglo político; pero, si no es posible, si no estamos en el momento procesal para producir un arreglo político, tendrá que haber la intervención del Gobierno y el artículo 144.

En este sentido de poner orden en las ideas socialistas, señor Laborda, me parece que es enormemente grave atribuir una política progresista a la solución del 143 y una política no progresista, regresiva, a la solución del 143. (*Rumores.*) Creo que ustedes han entendido lo que he querido decir. Porque, en primer lugar, es atribuir el progresismo y el regresismo a determinados grupos políticos, cosa en sí misma discutible y de la que habría mucho que hablar. Pero, ¿es que entonces no son progresistas los socialistas asturianos, que han enviado al Congreso de los Diputados ya un Estatuto vía 143? Es decir, no creo que el progresismo esté en una fórmula y el no progresismo en la otra, pero le rogaría

que pusiera orden en su propio Partido y en sus propias actitudes, porque hay representantes socialistas muy importantes que, con independencia de su fuerza en la Comunidad Autónoma concreta o en la organización pre-autonómica, han sido partidarios del 143, y no los juzgo por lo que en la intimidad de una conversación puedan decir, sino también por lo que claramente han expresado. Es decir, en ese sentido, señores, desearía que se pusiera orden en este tema.

Por otro lado, señor Montero, realmente no quiero traer a la Alta Cámara discusiones que puedan convertirla en patio de vecindad. En este tema, de lo que yo conozco de la negociación del Estatuto de Andalucía no ha hablado el Ministro, sino un Diputado que, en representación de su Partido, contribuyó, creo que en parte muy positiva, a resolver algunos problemas del Estatuto de Andalucía. No he faltado a la verdad. Cuando el Estatuto de Galicia, cuando esa disposición en forma, como Su Señoría ha dicho, del artículo 132, y no como disposición transitoria, estuvo redactada en el seno de la Ponencia Constitucional, hubo un acuerdo aceptado por el Grupo Socialista en una fórmula que resultaba, si se quiere, mucho más dura desde esta perspectiva, mucho más centralista desde esta perspectiva, con un único cambio, que donde se decía «idénticas materias» se corrigió por un compañero suyo por las palabras «las mismas materias»; se cambió la palabra «idénticas» por «las mismas», o no recuerdo si «las mismas» por «idénticas», y eso lo aseguro desde mi responsabilidad personal, no desde mi responsabilidad de Ministro, porque entonces como intervine fue como Diputado de UCD que era miembro de la Ponencia constitucional que intervino en la redacción del Estatuto —y eso lo saben algunos— con bastantes de sus compañeros socialistas.

En todo caso, no quiero entrar en mayores detalles, porque seguramente he hecho una aportación negativa en mi condición partidista, que es en la que estaba en aquel momento, y hoy me parece que me toca otro papel. Desde las mismas convicciones, soy el mismo, pero no puedo hacer lo mismo en esta noche que lo que tuve que hacer en diversas circunstancias como Diputado de un partido concreto.

Señoras y señores Senadores, me reitero en varias cuestiones; una de ellas es que yo no he pedido, por no tener las ideas claras, que este debate no tuviera lugar en el día de hoy. He pensado que sería mucho mejor que el debate no tuviera lugar en el día de hoy, porque lo autonómico no es solamente resolver —aunque es muy importante en este momento— el tema andaluz y gallego; lo autonómico es crear el Estado; lo autonómico es responder a esas aclaraciones sobre la vida local, que creo podré hacer en algún momento, y que ha planteado un compañero suyo, Senador socialista por Cataluña.

En este sentido, quiero decir, que sí se han hecho cosas desde entonces; entre otras, esta Cámara conoció —y yo lo defendí en mi condición de Ministro del Interior— un proyecto de ley prescindiendo de la práctica totalidad de las intervenciones que mantenía el Gobierno en relación con las Corporaciones Locales. Y si el campo de la supresión de intervenciones no pudo ser mayor, fue justamente oposición socialista, por la lógica oposición socialista, tengo que decir, porque se mantenían en el Gobierno intervenciones de carácter patrimonial y económico, porque había una desconfianza respecto al carácter representativo de las Corporaciones de entonces. Pero lo que sí es cierto es que se han hecho muchas cosas. En este sentido, yo vendré aquí en nombre del Gobierno. Y tenía sentido pedir tiempo, en cierto modo me parece que era lógico, para poder tener aquí un debate sobre todo el proceso autonómico y sobre toda la consolidación del Estado, que tiene su expresión constitucional en el Título VIII.

Así, pues, reitero que en la primera quincena de octubre —esperemos que para entonces se hayan podido realizar avances importantes en solución de problemas concretos, sin lo cual difícilmente podremos seguir en este proceso— pueda comparecer nuevamente en esta Cámara, como he insistido, y no por la cortesía parlamentaria, sino porque creo que se ha de buscar ese camino, a mi juicio, importante, en el campo de la organización territorial del Estado.

Este era el sentido de mi pedir tiempo y no por no tener las ideas suficientemente claras y expresadas creo que con suficiente claridad, aunque quizá puedan ser equivocadas. De eso

me parece que puede tener la Cámara una buena prueba en la tarde y noche de hoy, y espero que Dios quiera y me dé oportunidades suficientes para venir aquí en las mismas condiciones.

Insisto, respecto a Galicia, señor Montero, que es intención del Gobierno, desde la oferta autonómica realizada por su Presidente, favorecer la actitud de los grupos políticos. En este sentido, Su Señoría sabe que la actitud de su Grupo es casi condicionante de una solución para que, mediante un acuerdo a nivel político o una norma de carácter jurídico, se haga la interpretación auténtica de esa Disposición transitoria, de tal suerte que la Junta de Galicia pueda empezar a andar en la plenitud de sus competencias desde su constitución, plenitud de competencias que suponen claramente el techo autonómico del País Vasco y de Cataluña, sin esperar a las leyes generales que en ella se mencionan.

Y con relación a la cuestión andaluza, el Gobierno, a mi través, mantiene su posición inicialmente ofrecida en el Congreso de los Diputados, en ocasión del debate de la cuestión de confianza. El Gobierno cree, y, si se quiere, lo cree con humildad, porque no es el Gobierno quien define la constitucionalidad de las leyes, pero si lo hace es porque cree que son constitucionales, que puede acogerse a la situación excepcional del artículo 144, porque se dan los supuestos para entrar en esa situación: el del interés nacional y el de no estar acreditada iniciativa claramente por el artículo 143, que no requiere, en absoluto, que el proceso tenga que ser por el artículo 143.

El Gobierno reitera que puede esa vía excepcional del artículo 144, en los supuestos también excepcionales que contempla, permitir una discusión en Madrid de una Asamblea de Parlamentarios, de Diputados y Senadores, con la Comisión Constitucional del Congreso, un referéndum y la intervención normal del Congreso y del Senado. Cree que lo puede hacer, y tiene fórmulas jurídicas ya bastante avanzadas. Y quiere tener una conversación con la Junta de Andalucía para hablar de ese tema, aún antes de dar un proyecto concreto. Y quiere tener, para éste y para todos los temas autonómicos, una reunión —porque in-

sisto en que estamos en un proceso cuasi constitucional— con todos los partidos políticos; con los partidos políticos de ámbito nacional que este Estado de las Autonomías requiere, y con los partidos nacionalistas que este Estado de las Autonomías también requiere, entre otras cosas, para meterlos en la política del Estado y que no estén absolutamente ajenos sólo desde su responsabilidad de los órganos autonómicos.

El Gobierno reitera, a través de mí, esta oferta; el Gobierno reitera, a través de mí, esta posición; el Gobierno reitera su voluntad política, que, de verdad, de verdad, no se le ha podido discutir en la tarde y noche de hoy. Lo más que he podido escuchar es, al aire de una interpelación de origen gallego, unos folios, bien preparados, de destino andaluz, y yo he tenido que venir con mis propias ideas, sin papeles, a contestar a todos, porque el tema puede que esté lleno de ideas equivocadas, pero el Gobierno, insisto, tiene las ideas claras.

Dije en el Congreso, en nombre del Gobierno, que hemos trazado, si se quiere con osadía en algunos de sus planteamientos, una política autonómica; que la hemos explicado y la vamos a aplicar con claridad y a defender con firmeza. Pues tengan Sus Señorías la seguridad de que, desde las soluciones que especialmente requiere en este momento el tema andaluz y el tema gallego, plantearémos también en esta Cámara, y se la explicaremos a ustedes con claridad, nuestra política, para sostenerla con firmeza, la firmeza que nace de la convicción de quien cree que, quizá también desde los errores, está procurando encontrar, si es posible con otros, el camino cierto.

Nada más; gracias.

El señor PRESIDENTE: Mañana tendrá lugar, si se presenta con oportunidad el escrito correspondiente, la elección por esta Cámara de los cuatro miembros que han de proponerse para su incorporación al Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, ante el menguado número de Senadores que todavía restan, me permito así decirlo, tanto para reclamar su presencia mañana por la tarde a

efectos de concurrir a esa votación, cuanto para que los señores portavoces puedan responsabilizarse de que estén presentes los señores Senadores, ya que es sabido que hace falta mayoría o quórum de tres quintas partes para que la elección prospere.

Mañana continuará la sesión a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

*Eran las once y cuarenta y cinco minutos de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID